

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3370

FECHA: Miércoles 19 de junio de 2024

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Sr. Adrian Parajeles Alvarado	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de la agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación de las Acta No. 3369	3
ARTÍCULO 3.	Informe de correspondencia	4
ARTÍCULO 4.	Informes de Rectoría	15
ARTÍCULO 5.	Propuestas de comisiones permanentes	18
ARTÍCULO 6.	Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	18
ARTÍCULO 7.	Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional y ampliación de plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	18
ARTÍCULO 8.	Nombramientos en vacantes del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE): dos personas titulares y una suplente <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	19
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 9.	Modificación de los Artículos 12, 40, 77 y 99, incorporación del Transitorio XVIII del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como la modificación del Artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Continuación de la atención del oficio CCP-C-256-2023) <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	24
ARTÍCULO 10.	Interpretación del Artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para	58

	Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, para saber si se reconocen los gastos de visa y pasaporte dentro de los costos del trámite de salida del país (Atención oficio VIESA-295-2024) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	
ARTÍCULO 11.	Evaluación al 31 de diciembre de 2023 del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	63
ARTÍCULO 12.	Derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3005, Artículo 8, del 18 de enero del 2017, referente a la asignación de equipo de cómputo nuevo a las personas titulares entrantes al Consejo Institucional (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	71
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 13.	Temas de Asuntos Varios	73

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con cuarenta y cuatro minutos, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se encuentra su persona, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Nelson Ortega Jiménez, el señor Randall Blanco Benamburg, el señor Teodolito Guillén Girón, además la señora Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, así como la señora Zeneida Rojas Calvo, quien brinda apoyo secretarial y el señor William Hernández Gómez, quien brinda apoyo técnico para la respectiva transmisión en vivo de la sesión.

Las personas que participarán de forma remota confirman su presencia e indican su ubicación.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tres Ríos, La Unión.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Nueva Jersey, Estados Unidos.

El señor Adrián Parajeles Alvarado manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que se encuentra en su apartamento, ubicado en Cartago, distrito Oriental.

El señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, quien también participa en forma remota, informa que se encuentra en las instalaciones de la Auditoría Interna, ubicadas en el Campus Central Cartago.

Participan en la sesión 11 integrantes, 5 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

La señora María Estrada Sánchez informa que, además, se cuenta con la participación de la señorita Francini Mora Chacón, presidenta electa de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, representante ante el Consejo Institucional, quien participa en esta sesión como invitada, con voz y sin voto, como parte del proceso de inducción, en acatamiento del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica; ya que inicia su periodo como integrante de este órgano a partir del 1° de julio de 2024.

La señorita Francini Mora Chacón informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Zona de Los Santos.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, el señor Nelson Ortega Jiménez indica que la Comisión de Planificación y Administración estima conveniente retirar el punto 13 referido al “Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; debido a que ayer por la noche se advierte por parte de la Auditoría Interna sobre la existencia de una asesoría que remitió en tiempo y forma durante el proceso de consulta, pero en este momento no hay claridad si se consideraron esas observaciones dentro de la propuesta y es necesario valorarlas.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda ajustada y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del Acta No. 3366
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional y ampliación de plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes *(A cargo de la Presidencia)*
8. Nombramientos en vacantes del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE): dos personas titulares y una suplente *(A cargo de la Presidencia)*

ASUNTOS DE FONDO

9. Modificación de los Artículos 12, 40, 77 y 99, incorporación del Transitorio XVIII del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como la modificación del Artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Continuación de la atención del oficio CCP-C-256-2023) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Interpretación del Artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, para saber si se reconocen los gastos de visa y pasaporte dentro de los costos del trámite de salida del país (Atención oficio VIESA-295-2024) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Evaluación al 31 de diciembre de 2023 del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3005, Artículo 8, del 18 de enero del 2017, referente a la asignación de equipo de cómputo nuevo a las personas titulares entrantes al Consejo Institucional *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS VARIOS

13. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3369

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el acta No. 3369, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 abstención y 0 votos en contra. La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3370.

NOTA: Al ser las 7:50 a.m. el señor Wagner Segura Porras se incorpora a la sesión (el señor Segura Porras participa en esta sesión como invitado, con voz y sin voto, como parte del proceso de inducción en acatamiento del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica; ya que inicia su periodo como integrante de este órgano a partir del 1° de julio de 2024)

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia se puso en conocimiento de las personas integrantes del órgano en la convocatoria, además se encuentra disponible para la comunidad institucional. Menciona que en el Informe de correspondencia se registra un total de cincuenta documentos, los cuales han sido gestionados hacia las distintas comisiones permanentes y otros fueron atendidos desde la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional. Comunica que adicionalmente al informe enviado en la convocatoria se agregaron seis oficios referentes a observaciones de la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión, debido a que el plazo de la consulta cerró el 17 de junio de 2024, por lo que se trasladan para análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia dirigida al Consejo Institucional

1. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por la señora Maribel Rodríguez Zeledón, asistente de gestión administrativa de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, con copia al Ing. Luis Gutiérrez Gomez, al Ing. Víctor Julio Hernández González, al Ing. Carlos Otárola Zúñiga, al Ing. Pablo Andrés Campos Jiménez y al Ing. Greivin Barahona Guzmán, en el cual remite consultas y observaciones emitidas por parte del Comité Técnico FUNDATEC de la Escuela de Ingeniería Electromecánica en el marco de la consulta a la propuesta de reforma integral al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

2. **Oficio sin referencia** con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar las vacantes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral. Postulación Marvin Castillo U. Firma digital

Punto de agenda.

3. **Oficio sin referencia** con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar vacantes de integrante suplente ante la Comisión de Evaluación Profesional. Firma digital

Punto de agenda.

4. **ECL-107-2024** Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por la máster Fátima Díaz Quesada, coordinadora de la Comisión especial que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 54 (Idiomas) del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en adendum al oficio ECL-024-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, referido a la remisión del informe de la comisión especial que fue creada en la Sesión Ordinaria No. 3286, artículo 11, del 26 de octubre de 2022, deja constancia de la participación de las personas que integraron la indicada comisión. Firma digital

La Dirección de la Secretaría ha expedido la respectiva certificación de participación en la comisión especial.

5. DFC-384-2024, Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por el M.A.E. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones del Departamento Financiero Contable, en el marco de la consulta a la propuesta de reforma integral al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. Firma digital

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

6. AE-265-2024, Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones del Centro de Investigación en Administración, Economía y Gestión Tecnológica de la Escuela de Administración de Empresas, en el marco de la consulta de la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión. Firma digital

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

7. TIE-396-2024, Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite comunicado de acuerdo del Tribunal Institucional Electoral, de la Sesión Ordinaria Núm. 1222-2024, referido a la consulta de la propuesta para atender la modificación de los artículos 34 y 41 (inciso c), e incorporar un Transitorio 11 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativos a las funciones de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión y la integración del Consejo de Investigación y Extensión. En el acuerdo, además, se presentan varias solicitudes al Consejo Institucional, referidas a los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes con experiencia en extensión, ente al que corresponde validar dicha información, así como la posibilidad de reelección. Firma digital

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico.

8. SCI-591-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio ViDa-301-2024, referido a la solicitud de prórroga de la Comisión Especial para atender la propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del sector académico del ITCR, y con el fin de que la comunidad institucional conozca el progreso de la labor encomendada a la Comisión Especial, solicita programar un foro en sesión del Consejo Institucional, correspondiente al 19 de junio de 2024, para exponer los resultados obtenidos hasta el momento. Firma digital

La Dirección de la Secretaría se encuentra dando seguimiento a la petición a través de la coordinación de CAAE y de la Presidencia.

9. Correo electrónico con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por el M.Ed. Johanny Vallecillo Alfaro, profesor y extensionista de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido al Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para

llenar una vacante de integrante titular en el Tribunal Institucional Electoral para el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.

Punto de agenda.

10. Correo electrónico con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por la máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica que con el fin de informar las acciones realizadas para atender la solicitud efectuada en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, inciso c, del 21 de febrero de 2024, referido a la reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2024, remite copia del oficio OPI-295-2024.

Se da por entregado el encargo en el seguimiento de los acuerdos. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

11. DEVESA-354-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por la M.Rec Marcia Rodríguez Morera, la M.Sc. María Lorna Quirós Salazar, el MPC. Sergio Herrera Cordero, el M.Sc. Wilberth Méndez Méndez, el M.Sc. Oscar Chanis Reyes y el Bach. Allan Larios Cruz, profesores de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte, al Consejo de Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del Campus Tecnológico Local San Carlos (DEVESA), y agregando varias direcciones electrónicas en el correo de remisión, entre ellas, la de la master Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional; en el cual presentan aclaraciones sobre algunos puntos mencionados en el oficio CD-153-2024 [Transcripción del acuerdo de la sesión ordinaria CD-10-2024 del Consejo de Escuela de Cultura y Deporte, artículo 6 "Solicitud de aval de dictamen por parte de la Escuela de Cultura y Deporte, sobre la propuesta de Creación Departamento Académico de Movimiento Humano y Artes (MHUA) en el CTLSC"]. Firma digital

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12. ViDa-449-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidencia del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Consejo de Docencia, en el cual remite observaciones del Consejo de Docencia, en el marco de la consulta a la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión. Firma digital

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

13. PISCyE 10-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por la profesora Désirée Mora Cruz, coordinadora del Programa de investigación y extensión socio cultural y educativa (PISCyE), dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión; detallando que las mismas fueron retroalimentadas por las personas integrantes del consejo del PISCyE, del Dr. Miguel Méndez y el máster Alberto Travieso de la Escuela de Cultura y Deporte, departamento académico miembro del PISCyE. Firma digital

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

14. PGD-01-2024 Memorando con fecha de recibido 14 de junio de 2024, suscrito por el señor Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido al Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar las vacantes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral. Firma digital

Punto de agenda.

Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional

15. AL-CPEREL-0384-2024 Nota con fecha de recibida 10 de junio de 2024, suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero, jefa del Área Legislativa I de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto actualizado del Proyecto de Ley “APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO POR EL QUE SE INSTITUYE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE METROLOGÍA LEGAL (OIML)”. Expediente N.º 24.258. Firma digital

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-583-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

16. AL-CPECTE-0011-2024 Nota con fecha de recibida 10 de junio de 2024, suscrita por la señora Nancy Vilchez Obando, jefa del Área Legislativa V de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto actualizado del Proyecto de Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 28, Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS VI, VII y VIII DE LA LEY N.º 9518, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, DE 25 DE ENERO DEL 2018”. Expediente N.º 24.126. Firma digital

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-583-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

17. SCI-576-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita María Francini Mora Chacón, representante estudiantil titular electa ante el Consejo Institucional y al señor Wagner Segura Porras, representante estudiantil titular electo ante el Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio FEITEC-TEE-114-2024, referido a la comunicación de los nombramientos de las representaciones estudiantiles electas ante el Consejo Institucional para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2025, y al tenor de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Institucional, cursa invitación, en nombre de la Presidencia del Consejo Institucional, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., para que asistan a las sesiones ordinarias del Consejo Institucional programadas para los miércoles 12, 19 y 26 de junio del presente año. Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-578-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Ana Ruth Vilchez Rodríguez, presidenta del Consejo Editorial y al Lic. Felipe Abarca Fedullo, director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio ET-209-2024 referido a la solicitud al Consejo Institucional para prorrogar hasta el 31 de julio del 2024, el plazo para la entrega de las observaciones

a la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, le informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles anunció a la comunidad institucional que abrió un periodo adicional para que se remitan observaciones a la citada propuesta. Indica que dicho plazo es consistente con el solicitado en el oficio DP-062-2024; por lo tanto, se tiene por atendida la gestión solicitada por el Consejo de Editorial. Firma digital

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

19.SCI-579-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio DP-062-2024 referido a la solicitud al Consejo Institucional para prorrogar hasta el 31 de julio del 2024, el plazo para la entrega de las observaciones a la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, le informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles anunció a la comunidad institucional que abrió un periodo adicional para que se remitan observaciones a la citada propuesta. Indica que dicho plazo es consistente con el solicitado en el oficio DP-062-2024; por lo tanto, se tiene por atendida la gestión solicitada por la Dirección de Posgrado. Firma digital

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

20.SCI-583-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 28, Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS VI, VII y VIII DE LA LEY N.º 9518, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, DE 25 DE ENERO DEL 2018” Expediente N.º 24.126 y el Proyecto de Ley “APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO POR EL QUE SE INSTITUYE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE METROLOGÍA LEGAL (OIML). Expediente N.º 24.258. Firma digital

Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

21.RR-308-2024 Resolución con fecha de recibida 12 de junio de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de un 30% de la plaza CF3069-1, correspondiente al puesto de Regente Ambiental para usarse como Profesional en Seguridad Laboral, categoría C130, misma que se requiere para reforzar las acciones de salud y seguridad ocupacional en el Campus Tecnológico Local San Carlos. Se indica que esta modificación es efectiva entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2024. Firma digital

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

22.RR-309-2024 Resolución con fecha de recibida 12 de junio de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al Dr. Oscar López Villegas,

director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la MAE. Andrea González Quirós, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación de la plaza CF0336-1 de Profesional en Proveeduría, para que sea utilizada como Profesional en Administración, en la Dirección Administrativa del Campus Tecnológico Local San Carlos. Se indica que esta modificación es efectiva entre el 01 de julio y el 31 de agosto de 2024. Firma digital

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

23. ViDa-451-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por el MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ph.D William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, con copia a la M.SPL. Mercedes Mora Fernández, encargada del área de Capacitación Interna del Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 11, inciso g, del 21 de febrero de 2024, en el cual se efectuaron diversos cambios normativos relacionados con la docencia remota, solicita mantener una oferta permanente de capacitación al personal docente, orientada a la mejora de las estrategias de enseñanza tanto en grupos presenciales, semipresenciales y virtuales, procurando atender las particularidades de las diferentes áreas de formación académica. Firma digital

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

24. RR-311-2024 Resolución con fecha de recibida 12 de junio de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de la plaza FS0235-1 de Profesor (a) para que sea utilizada como Profesional en Administración, por un 50% de jornada, categoría C130. Se indica que esta modificación es efectiva entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2024. Firma digital

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

25. SCI-590-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador de la Comisión Especial para atender la propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del sector académico del ITCR, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en cual solicita información requerida para atender la solicitud de prórroga planteada por la Comisión Especial en el oficio ViDa-301-2024. Firma digital

Se toma nota en el seguimiento de los acuerdos.

26. SCI-592-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovechamiento y a la Secretaría del Consejo Institucional, en cual consulta la posición de la Rectoría sobre la propuesta alternativa al texto del expediente

legislativo N°. 23.652 que pretende la reforma de la Ley General de Contratación Pública, misma que se le hizo llegar al Dr. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, mediante la Vicerrectoría de Administración de la Universidad de Costa Rica. Indica que se tiene conocimiento desde la UCR que, los departamentos de proveeduría acordaron la reforma, por lo que se requiere del criterio de las instancias para tener sus observaciones y aval, para proceder en la elaboración de la propuesta por parte del Consejo Institucional. Firma digital

La propuesta alternativa consiste en la modificación del Artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública, para adicionar un inciso k que exceptúe la actividad de contratación para el desarrollo de actividades académicas, de investigación o extensión que realizan las Universidades Públicas y el CONARE, bajo ciertos parámetros.

27. SCI-593-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en cual solicita criterio legal sobre la propuesta alternativa al texto del expediente legislativo N°. 23.652 que pretende la reforma a Ley General de Contratación Pública, misma que se le hizo llegar al Dr. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, mediante la Vicerrectoría de Administración de la Universidad de Costa Rica. Al respecto consulta si el pronunciamiento entra en el marco de la legalidad, ya que existen muchas ambigüedades por ejemplo ¿cómo se puede valorar la conveniencia? de lo indicado en el inciso k) del citado proyecto de ley, referido a "...la actividad de contratación para el desarrollo de actividades académicas de investigación o extensión que realizan las Universidades Públicas y el CONARE..." Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-594-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció la propuesta de texto sustitutivo para el expediente N°23.652, que pretende la reforma de la Ley General de Contratación Pública, la cual se le hizo llegar al Dr. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, mediante la Vicerrectoría de Administración de la Universidad de Costa Rica. En el citado documento se indica que el texto sustitutivo fue consensuado con las proveedurías de las Universidades Estatales, por lo tanto, consulta si el Departamento de Aprovisionamiento formó parte de la discusión. Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-595-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual acusa recibo del oficio ViDa-428-2024, referido a la solicitud de prórroga para atender las observaciones a la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, e informa que se amplía el plazo para recibir las observaciones al 31 de julio del 2024. Firma digital

Se toma nota. La prórroga fue anunciada a la comunidad institucional el pasado de junio de 2024.

30. SCI-596-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por la Ing Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en cual en atención al oficio R-647-2024, referido a la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 9, del 22 de noviembre de 2023, inciso b. Modificación del artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, se acusa recibo al documento, se agradece el informe presentando y se informa que, por parte del Consejo Institucional, no queda ninguna acción adicional por atender, debido a que, en atención al acuerdo citado es la Rectoría mediante resolución fundamentada, la que está facultada para aumentar las horas de dedicación de las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional. Firma digital

Se toma nota en el seguimiento de los acuerdos dando por atendido el inciso b. del artículo 9 de la Sesión Ordinaria No. 3340, del 22 de noviembre de 2023.

31. SCI-597-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de junio de 2024, suscrito por la Ing Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en cual en atención al oficio DP-005-2022, referido a la propuesta del Reglamento Académico para Programas de Posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, devuelve el trámite solicitado por la Dirección Posgrado, a fin de que sea replanteada la propuesta, tomando en consideración las observaciones realizadas hasta el momento por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la comisión *ad hoc* y lo señalado en los considerandos 4 y 5 del dictamen. Firma digital

Se toma nota.

32. AL-CPEJUV-0079-2024 Nota con fecha de recibida 12 de junio de 2024, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área Legislativa II de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto actualizado del Proyecto “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DUAL Y EL IMPULSO AL TALENTO HUMANO, EN LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO”. Expediente N.º 24.283. Firma digital

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-599-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

33. Asesoría Legal-248-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-542-2024, emite criterio legal referido a los votos blancos y votos nulos en votaciones secretas virtuales. Firma digital

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración en el marco de la propuesta de reforma que tiene en análisis referida a votaciones de personas en el marco del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR. La Dirección de la Secretaría estará proponiendo ajustes a la normativa para esclarecer los mecanismos referentes a las votaciones físicas y las votaciones electrónicas, mas por lo pronto recomienda a la Comisión que, en caso de avanzar con la reforma del numeral 54 considere, atendiendo el punto 1

de la asesoría, incluir el siguiente texto: Los votos nulos o en blanco son clasificaciones de voto que ocurren únicamente en votaciones por medios físicos, es decir mediante papeletas impresas, mas no son una opción que tenga la persona electora en la papeleta.

34. SCI-577-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio DSC-40-2024, referido a la solicitud del Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos sobre la interpretación auténtica de algunas normas referidas a los artículos 77, 77 BIS y 79 incisos b, c, d y ñ del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, informa que en audiencia realizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, con el citado Consejo Asesor se informó que se presentó a la Rectoría una propuesta sobre el proceso de definición de las funciones por desconcentraciones mínimas. Por lo tanto solicita información sobre el estado de dicha propuesta, de forma que sirva como insumo para el análisis del tema indicado. Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-599-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DUAL Y EL IMPULSO AL TALENTO HUMANO, EN LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO". Expediente N.º 24.283. Firma digital

Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

Correspondencia dirigida a las comisiones permanentes del Consejo Institucional

Comisión de Estatuto Orgánico

36. SCI-582-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3369 del Consejo Institucional, efectuada el 12 de junio de 2024. Firma digital

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

37. SCI-581-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3369 del Consejo Institucional, efectuada el 12 de junio de 2024. SCI-581-2024 Firma digital

Se toma nota.

38. ViDa-450-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por el MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-528-2024, referido a la consulta sobre el estado en que se encuentra el Plan piloto Examen de Reposición, derivado

del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 11, del 18 de setiembre de 2019, informa que en la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia del próximo 31 de julio de 2024 se retomará el tema y se conformará una comisión para atender lo solicitado. Firma digital

Se toma nota.

39. Asesoría Legal-249-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, a la Ing. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-171-2024 emite criterio legal referido a la revisión de la propuesta de interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de que se permita clarificar si el fallecimiento o enfermedad incapacitante de una una persona funcionaria becaria que se encontraba en su periodo de resarcimiento de tiempo puede ser causal para no declararla incumplidora. Firma digital

Se toma nota.

40. DBGS-146-2024 Memorando con fecha de recibido 14 de junio de 2024, suscrito por la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Consejo de Rectoría y a la a MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo de Departamento de Becas y Gestión Social, a la MSc. Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del Campus Tecnológico Local San Carlos (DEVESA) y a las personas funcionarias del Programa de Residencias Estudiantiles del Campus Tecnológico Central Cartago, en el cual remite pronunciamiento sobre la situación presupuestaria del Programa de Residencias Estudiantiles del Campus Tecnológico Central Cartago, avalado por el Consejo de Departamento de Becas y Gestión Social y seguimiento de avances sobre el tema con miras a resolución definitiva del problema. Firma digital

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

41. SCI-580-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3369 del Consejo Institucional, efectuada el 12 de junio de 2024. Firma digital

Se toma nota.

42. VIESA-472-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al señor Saúl Peraza Juárez, presidencia del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende el oficio SCI-565-2024, referido al contenido del Plan Anual de Trabajo de la Federación de Estudiantes y la aprobación del PAT FEITEC 2024. Firma digital

Se toma nota.

43. VIESA-473-2024 Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al señor Saúl Peraza Juárez,

presidencia del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita el levantamiento parcial del condicionamiento del presupuesto de la FEITEC, atendiendo requerimientos señalados en el oficio FEITEC-PRES-045-2024. Además se solicita la aprobación de un rubro para el pago de servicios públicos que cobra el Departamento Financiero Contable a la Federación y que no fue contemplado en el PAT presentado, el cual asciende a 20 mil colones anuales. Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM

44. SCI-566-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en el cual consulta sobre la atención del oficio R-1062-2022 referido a las instrucciones giradas por la Rectoría para la atención del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 13, del 26 de octubre de 2022, sobre el ajuste en el monto de las dietas que se devengan en el Consejo Institucional. Solicita se le informe en el plazo de cinco días hábiles, las razones por las cuales la instrucción dada en el oficio R-1062-2022 no fue materializada para efectos del periodo 2023. Firma digital

Forma parte de los insumos que se recolectan para atender lo solicitado a la Presidencia en Sesión Ordinaria No. 3365, Artículo 11, inciso c, del 22 de mayo de 2024.

45. DOP-153-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, directora del Departamento Orientación y Psicología, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones del Departamento de Orientación y Psicología, en el marco de la consulta de la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión. Firma digital

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

46. Correo electrónico con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por el máster Sergio Torres Portuquez, coordinador del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH), dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite observaciones emitidas por parte del Comité Técnico del CIDASTH, en el marco de la consulta de la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión.

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

47. Correo electrónico con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por el Fís. Álvaro Amador J., M. Sc., profesor de la Escuela de Física, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, con copia a la Dra. Laura Rojas Rojas, al M.Sc. Carlos Adrián Jiménez Carballo y al Bach. Jonatan Sánchez Valle, en el cual remite observaciones emitidas por parte de la Comisión de Investigación y Extensión de la Escuela de Física, que funge como el Comité Técnico de Investigación y Extensión de dicha escuela, en el marco de la consulta de la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión.

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

48. EB-290-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por el Ph.D. Miguel Rojas Chaves, presidente del Consejo de la Escuela de Biología,

dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Laura Calvo Castro, coordinadora del Centro de Investigación en Biotecnología, en el cual remite observaciones de la Escuela de Biología, en el marco de la consulta de la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión. Firma digital

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

49. AN-232-2024, Memorando con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Laura Brenes Peralta, Ph.D., coordinadora del Comité Técnico de la Escuela de Agronegocios, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al máster Randall Chaves Abarca, en el cargo de coordinador general, en el cual remite observaciones del Comité Técnico de la Escuela de Agronegocios, en el marco de la consulta de la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión. Firma digital

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

50. Correo electrónico con fecha de recibido 17 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Alexander Berrocal Jiménez, coordinador del Centro de Investigación en Innovación Forestal, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite observaciones emitidas por parte del Comité Técnico del Centro de Investigación en Innovación Forestal, en el marco de la consulta de la propuesta de Políticas Específicas de Investigación y Extensión.

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría efectuadas del 05 de junio de 2024 al 18 de junio de 2024:

- Situaciones presentadas por las lluvias. A raíz de las fuertes lluvias que se presentaron hace semana y media, se circuló el comunicado a lo interno de la institución sobre la atención de los eventos que acontecieron. Agradece al señor Roy Masís Pérez, del Departamento de Administración de Mantenimiento, quien fue el encargado y lideró a todo el equipo de compañeros que estuvieron al resguardo del campus, atendiendo todo el tema de la caída de árboles, indica que todavía falta remover algunos, mas se espera que esas labores se puedan realizar este fin de semana. Agrega que hasta el momento no ha sido necesario, pero en el momento que se requiera, se estarían validando también las pólizas, para lo cual la señora Silvia Watson Araya ha estado pendiente y coordinando con el Departamento Financiero Contable lo que correspondiente. En cuanto a los daños en infraestructura, estos no fueron mayores y se acudió a las pólizas. Agrega que los compañeros de la Oficina de Ingeniería y de la Unidad de Seguridad y Vigilancia están atentos a los acontecimientos. Añade que, igualmente, se da seguimiento a los otros campos tecnológicos locales y centros académicos, y la Comisión de Emergencias también está activa ante cualquier eventualidad.
- Reunión Comisión de Enlace. Se realizó la primera reunión con la Comisión de Enlace, la cual se realizó en el Ministerio de Educación Pública. Se contó con la representación estudiantil que le corresponde estar este año en la Comisión del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), en este caso, el señor Saúl Juárez Peraza Juárez y también se solicitó que se incorporara un día la señorita Francini Mora Chacón, dado que es quien estará en la mesa de negociación a partir del 1° de julio de 2024. Agrega que se establecieron las fechas de las reuniones y se estimó que van a ser cinco reuniones iniciando el 27 de junio de 2024, la última

reunión será el martes 30 de julio de 2024, con la idea que ese día quede firmada la negociación. Amplía que dentro de las temáticas que van a abordar en esas reuniones está el avance de los indicadores y la posible agenda de cooperación entre el Gobierno y las Universidades Públicas para el año 2025. Agrega que se cuenta con una lista de temas que se están analizando y sobre los indicadores también les hicieron llegar un formato de presentación del avance, que también se está trabajando desde la comisión técnica que se había nombrado desde el año anterior. Posteriormente se continuaría con la exposición y análisis de la propuesta del presupuesto para el FEES 2025 de parte del Gobierno y para eso están estimadas dos sesiones y posteriormente se espera la firma. Amplía que preocupan las afirmaciones con respecto al recorte para la educación a nivel para el año 2025 y adicionalmente cuál va a ser esa propuesta de Gobierno en el marco económico del país. Además, informa que definieron que por cada integrante de la Comisión de Enlace se puede tener un máximo de dos personas asesoras; en el caso del ITCR será la señora Silvia Watson Araya en su calidad de vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, así como la señora Ana Rosa Ruiz Fernández. Comenta que la única excepción que se realizó en cuanto a la cantidad de personas asesoras o presentes en la negociación será para la representación estudiantil y en ese sentido se definió que iban a estar las otras presidencias de las otras federaciones, pero no en la mesa de negociación sino presentes en la sala donde estarán reunidos y ahí entonces la señorita Francini Mora Chacón estará acompañada por las cuatro presidencias de las otras federaciones. Sobre la divulgación posterior a cada reunión, el Gobierno solicitó que se realice una única conferencia de prensa al finalizar el día que se firme y que solamente se va publicar un comunicado por escrito, vídeo o algún otro formato que se defina al finalizar cada reunión de la Comisión de Enlace y en ese sentido, sería un comunicado conjunto entre el Gobierno y el Consejo Nacional de Rectores (Conare), donde de parte del Gobierno estaría la ministra del Ministerio de Educación Pública y de parte del Conare la presidencia.

- Reunión FEES. Se realizó reunión en la Universidad Nacional (UNA) con las presidencias de los consejos universitarios de las cinco universidades, donde se retomó la necesidad urgente de volverse a encontrar como consejos universitarios y quedaron los contactos para ver si posterior en la negociación pueden hacer un Conare ampliado para retomar algunas temáticas y agenda conjunta que puedan avanzar. Se habló de contratación administrativa, articulación, el convenio firmado para uso de instalaciones y también algunas otras temáticas con respecto a contratación académica, convalidación de materias e inclusive oferta conjunta, esto además de las normativas específicas donde se desea conocer como están siendo abordadas desde los otros consejos universitarios y ver cuál puede ser esa agenda conjunta que afecta a las cinco universidades para poder avanzar.
- Reuniones en la Asamblea Legislativa. Informa que varias diputaciones de las diferentes bancadas han solicitado reunión para conocer más alrededor del ITCR, inclusive solicitaron apoyo con algunas visitas a algunos proyectos como la reactivación económica en Turrialba. Al respecto, el señor José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, acompañó a una gira que tuvieron varios diputados de diferentes bancadas en Turrialba para ver el tema de reactivación de la parte turística del Volcán Turrialba y también algunos otros aspectos sobre el proyecto de Guayabo.
- Cierre del proyecto Erasmus. El cierre del proyecto TETRIS que tiene que ver con propiedad intelectual, innovación y vinculación se realizó en Medellín, Colombia, donde el señor José Luis León Salazar fue quien representó al ITCR. Además, se

- firmó el convenio para establecer la red posterior al cierre de este proyecto para seguir trabajando de manera articulada.
- Pago del retroactivo salarial. En el marco de atender lo indicado en la Convención Colectiva, según denunció el Sindicato, se procedió con el pago para los años 2021 y 2022, quedando pendiente los años 2023 y 2024, los que quedaron para el año 2025. Agrega que se identifican y se materializan algunos de los riesgos señalados por el Departamento de Gestión de Talento Humano; hay algunos casos pendientes de revisar, ya que, al parecer, algunos funcionarios recibieron un pago adicional. Indica que una vez que la señora Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, le remita el informe que solicitó lo trasladará al Consejo para su información. Destaca que, a pesar de las complicaciones presentadas a nivel de sistemas, se logró realizar el pago antes del 30 de junio de 2024., y que el pago se hizo en la primera quincena para también poder hacer los ajustes que correspondan a la próxima quincena y que tampoco afecte mucho el periodo de vacaciones, ya que ha sido un desgaste importante el que ha generado este proceso.
 - Desconcentración por competencias mínimas. Informa que está por comunicarse lo propio para Alajuela, Limón y San José; no obstante, el gran pendiente sigue siendo San Carlos. Amplía que en San Carlos habían estado trabajando porque estaba en el Plan Estratégico, una revisión de estas temáticas y además se recibió un oficio para que el Consejo Institucional interprete el tema de desconcentración; sin embargo, se debe recordar que el término de desconcentración por competencias mínimas es un concepto de la Administración Pública; entonces la Rectoría sigue avanzando con una revisión de los documentos que cada dirección de campus y centro había remitido, para revisar con cada vicerrectoría que se puede desconcentrar y ver a raíz también del diagnóstico de plazas si se avanza entonces con alguna desconcentración o no, y verlo también armonizado con la propuesta de plazas para 2025. Reitera que, para el caso de San Carlos, el Consejo Asesor envió también consultas y eso lo siguen trabajando, hay algunas cosas que sí son competencia del director, pero no se sabe cuál es la interpretación que tiene el Consejo Asesor. Se va a promover una reunión en San Carlos para escuchar esas inquietudes
 - Propuesta de plazas. Informa que se tiene un primer borrador asumiendo que la base para el presupuesto 2025 es la misma de 2024. Amplía que hay varias propuestas; no obstante, el Consejo de Rectoría revisa y traslada a la Comisión de Planificación y Administración la propuesta más moderada en el marco del espejo presupuestario. Añade que por el tema del retroactivo no fue posible tener a tiempo los dictámenes, por lo que se estará trasladando la solicitud a COPA para poder tener algunos días adicionales para que el Departamento de Gestión de Talento Humano pueda preparar esa documentación.
 - Primer presupuesto extraordinario. Se recibió la aprobación de la Contraloría General de la República del primer presupuesto extraordinario; no hubo observaciones y se espera pronto poder ejecutarlo.
 - Consejo Nacional de Rectores (Conare). El martes 18 de junio de 2024 se realizaron las siguientes actividades:
 - Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU). Se recibió a la Comisión RESU, quienes trasladaron la tabla definitiva propuesta, sí hubo observaciones con respecto a que este tema no habían dejado de conocerlo, porque en el momento que lo iban a conocer, salieron los oficios de la Universidad de Costa Rica (UCR) con respecto al régimen académico y el régimen administrativo. En ese momento, el señor Gustavo Gutiérrez Espeleta,

indicó que el señor Pedro Méndez Hernández, que es quien le ha acompañado en este tema en la UCR, iba a reunirse con RESU para revisar esos temas y ver si había un impacto o una diferencia importante entre ese nuevo régimen que ellos habían sacado versus lo propuesto por RESU. Ayer, después de la exposición consultó si eso estaba revisado para lo cual indicaron que no, que para eso se necesita una contratación adicional, por lo que evidenció que se pospuso el tema, y aún ahí hay brechas importantes que seguir cerrando. Hay preocupación de parte de las demás universidades con respecto a que se perpetúen brechas, no solo para el personal, sino también para la comunidad estudiantil. Espera que esos temas se sigan teniendo permanentes en el seno del Conare.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional y ampliación de plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero Gonzalez presenta la propuesta denominada: "Nombramiento de una persona integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional y ampliación de plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes", a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

Se somete a votación la postulación del Sr. Marvin Castillo Ugalde para el puesto vacante y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, en el Artículo 88, establece:

"Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro personas profesionales propietarias y cuatro suplentes, todas serán nombradas por el Consejo Institucional. Durarán en sus funciones tres años y pueden ser reelectas. Tanto las personas integrantes propietarias como las suplentes deben ser al menos profesoras Asociadas o Profesionales 3. Además, consta de una persona del Departamento de Gestión del Talento Humano como integrante con voz, pero sin voto a quien le corresponde la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

No puede nombrarse más de dos personas integrantes propietarias de la misma dependencia o subdependencia, ni más de dos personas suplentes que sean funcionarias de la misma dependencia o subdependencia del Instituto.

En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue nombrada la persona integrante anterior.

2. Mediante oficio SCI-410-2024 con fecha 23 de abril de 2024, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional solicitó a la Oficina de Comunicación y Mercadeo publicar dos vacantes para el puesto de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2024 al 14 de mayo de 2027 (fechas estimadas) y una para el puesto de integrante titular, en el período comprendido entre el 24 de junio del 2024 al 23 de junio del 2027, dejando indicación de que se concederá plazo de 10 días hábiles para la entrega de las postulaciones.

3. Para la citada convocatoria se contó con dos participantes para la vacante titular, no así para las vacantes de suplente. Por cuanto, en la Sesión Ordinaria No. 3363, Artículo 7, del 15 de mayo de 2023, se efectuó el nombramiento de la vacante titular y al respecto de las suplencias, se dispuso:

“...

c. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que amplíe el plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional.

...”

4. En atención al inciso c. del precitado acuerdo, la Secretaría del Consejo Institucional publicó el 31 de mayo de 2024, la ampliación de plazo para recibir postulaciones de integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional para el período comprendido entre el 20 de junio de 2024 al 19 de junio de 2027 (fechas estimadas), indicando el cierre del plazo para la recepción de postulaciones al 14 de junio de 2024. Además, con fecha 12 de junio se envió un recordatorio del vencimiento del plazo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a dos personas integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional; con el fin de completar el incremento de suplentes en esta Comisión, según se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3357, Artículo 12, del 03 de abril de 2024 [pasando de dos a cuatro suplentes]. No obstante, a la fecha de cierre de la convocatoria la Secretaría del Consejo Institucional registra solo una postulación, correspondiendo a:
 - Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 11 de junio de 2024
2. Se cuenta con un postulante, quien cumple con los requisitos que detalla la normativa, sea: ser al menos profesor/a Asociado/a o Profesional 3 y resguardo del límite de nombramientos de integrantes de la misma dependencia o subdependencia; por cuanto procede este Consejo a efectuar la respectiva elección.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al Ing. Marvin Castillo Ugalde como integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional para el período comprendido entre el 20 de junio del 2024 al 19 de junio del 2027.
- b. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que amplíe el plazo para recibir postulaciones con miras a completar una vacante de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUEDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3370.

ARTÍCULO 8. Nombramientos en vacantes del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE): dos personas titulares y una suplente (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero Gonzalez presenta la propuesta denominada: “Nombramientos en vacantes del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE): dos personas titulares y una suplente”, a cargo de la Presidencia (adjunta

al acta de esta sesión).

Se somete a votación el primer puesto vacante: titular del sector académico para el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027, y se obtiene el siguiente resultado: 1 voto a favor del Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, 0 votos a favor del Ing. Marvin Castillo Ugalde, 8 votos a favor del máster Johanny Vallecillo Alfaro y 2 votos a favor del M.Ed. Paulo García Delgado.

Se somete a votación el segundo puesto vacante: titular del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027, y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor de la Ing. Tannia Araya Solano, 0 votos a favor del Ing. Marvin Castillo Ugalde y 3 votos a favor del M.Ed. Paulo García Delgado.

Se somete a votación el tercer puesto vacante: suplente del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027, y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor del M.Ed. Paulo García Delgado y 2 votos a favor del Ing. Marvin Castillo Ugalde.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala, entre otras:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.

...”

2. Los artículos 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, refieren a la función e integración del Tribunal Institucional Electoral, y rezan:

“Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.”

“Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral estará integrado por:

a. Cuatro personas del sector Académico

b. Dos personas estudiantes, nombradas de acuerdo con la normativa de la FEITEC

c. Una persona del sector Administrativo

Se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, quienes no contarán para el cálculo del cuórum.

Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional, durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectas, se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes.

Cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento que al efecto apruebe el Consejo Institucional para mantener su conformación, mientras se concretan los procesos de elección de sus integrantes.

En caso de presunta incompetencia o falta de neutralidad de alguna de las personas integrantes se procederá conforme lo establecido en el reglamento que al efecto apruebe el Consejo Institucional.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por cualquier causa que provoque la ausencia permanente, esta deberá ser notificada por la representación estudiantil o por la FEITEC a la presidencia del TIE y la persona suplente representante estudiantil se incorporará al órgano mientras la FEITEC realiza el nombramiento respectivo.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor a 15 días hábiles, a partir de la notificación del hecho para nombrar las plazas vacantes de las personas estudiantes, de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el Tribunal Institucional Electoral se tendrá por válidamente conformado, sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

Los cambios en la conformación del TIE 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un proceso electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria se considerarán excepcionales y se regirán por lo establecido en la normativa del TIE.

Durante el tiempo necesario para que se concreten los nombramientos pendientes de cualquier sector, el TIE mantendrá su capacidad de tomar acuerdos válidos en tanto se mantengan nombradas al menos cuatro personas integrantes.

...

3. Los artículos 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican los requisitos y restricciones para integrar el Tribunal Institucional Electoral, según se detalla:

“Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad*
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.*
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución*

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.”

“Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos:

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría*
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional*
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerrectorías.*
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.*
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.*
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos*
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.”*

4. En lo conducente, se detallan los siguientes nombramientos de personas del sector Académico, efectuados por el Consejo Institucional, para integrar el Tribunal Institucional Electoral:

Integrante	Puesto	Acuerdo	Periodo
Ara Villalobos Rodríguez	Titular	Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 11, del 02 de noviembre de 2022	01-01-2023 31-12-2027

Tannia Araya Solano	Titular	Sesión Ordinaria No. 3124, Artículo 12, del 19 de junio de 2019	01-09-2019 31-08-2024
Marvin Castillo Ugalde	Suplente	Sesión Ordinaria No. 3127 Artículo 9, del 17 de julio de 2019	31-09-2019 31-08-2024

5. Mediante el oficio TIE-363-2024, con fecha de recibido 29 de mayo de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se solicitó:

“
...
Resultando que:

1. El 19 de junio de 2019, el TIE recibió el oficio SCI- 483-2019 enviado por la M.A.E Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, donde informó el siguiente acuerdo:

[...]

- a. Nombrar a la M.Sc. Tannia Araya Solano, como Integrante Titular Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período del 1° de setiembre de 2019 al 31 de agosto del 2024.

[...]

2. El 02 de noviembre de 2022, el TIE recibió el oficio SCI-1174-2022 enviado por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, donde informó el siguiente acuerdo:

[...]

- b. Nombrar a la MGP. Ara Villalobos Rodríguez, como integrante titular representante del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

[...]

3. El 27 de mayo de 2024, el TIE recibió el oficio sin consecutivo enviado por la MGP. Ara Villalobos Rodríguez, donde comunicó lo siguiente:

[...]

Por medio del presente oficio me dirijo a usted como miembro titular docente ante el Tribunal Institucional Electoral, para presentar formalmente mi renuncia a este órgano, esto después de una cuidadosa reflexión sobre mi carga laboral. La misma será efectiva a partir del 30 de junio de 2024.

Agradezco al Consejo Institucional por la oportunidad de haber sido elegida en este puesto y a los integrantes del Tribunal Institucional Electoral por todos los aprendizajes y compañerismo durante estos años.

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta.

El TIE acuerda:

1. Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante titular del sector docente ante el TIE, para el período del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debido a la renuncia de la MGP. Ara Villalobos Rodríguez.
2. Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante titular y suplente del sector docente ante el TIE, para el período del 01 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2029 debido al vencimiento del nombramiento de la M.Sc. Tannia Araya Solano.

”
...

6. La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 03 de junio de 2024, la convocatoria para llenar las siguientes vacantes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral, indicando que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 14 de junio de 2024:

- Una vacante de titular del sector académico para el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027
 - Una vacante de titular del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027
 - Una vacante de suplente del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027
7. La Secretaría del Consejo Institucional hizo recordatorio el 12 de junio de 2024, a la comunidad institucional, sobre la convocatoria previamente indicada.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a las personas que ocuparán las vacantes siguientes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral:
 - a. Una vacante de titular del sector académico, dada la renuncia de la MGP. Ara Villalobos Rodríguez, siendo esta efectiva a partir del 30 de junio de 2024. El nombramiento se debe efectuar por el periodo restante.
 - b. Una vacante de titular del sector académico, dado el vencimiento del nombramiento de la M.Sc. Tannia Araya Solano, el próximo 31 de agosto de 2024.
 - c. Una vacante de suplente del sector académico, dado el vencimiento del nombramiento del Ing. Marvin Castillo Ugalde, el próximo 31 de agosto de 2024.
2. Si bien el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las personas funcionarias que integren el TIE durarán en el cargo cinco años, también se dispone que se renovarían primero tres integrantes y dos años después dos integrantes. Este último elemento referido a la alternancia que debe resguardarse en estos nombramientos no se está atendiendo, según ha hecho saber y evidenciado la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional; por cuanto, ha propuesto corregir el defecto efectuando los nombramientos que presentan vencimiento, con finalización al 31 de diciembre de 2027 y no en 2029 como se esperaba; aspecto con el cual concuerda este Pleno, en vista de que es la vía más oportuna y razonable de normalizar las fechas de nombramiento sin afectar la conformación del TIE.
3. Para la presente elección, la Secretaría del Consejo Institucional registra las siguientes postulaciones:
 - a. **Vacante 1: Titular del sector académico para el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027**
 - Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, profesor de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 03 de junio de 2024
 - Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 11 de junio de 2024
 - Máster Johanny Vallecillo Alfaro, profesor de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de junio de 2024
 - M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de junio de 2024
 - b. **Vacante 2: Titular del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027**
 - Ing. Tannia Araya Solano, MSc., profesora de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 07 de junio de 2024
 - Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 11 de junio de 2024

- M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de junio de 2024
- c. **Vacante 3: Suplente del sector académico para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027**
 - Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 11 de junio de 2024
 - M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de junio de 2024
- 4. Todas las postulaciones cumplen con los requisitos y superan las restricciones que detallan los numerales 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto procede este Consejo a efectuar los respectivos nombramientos.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al máster Johanny Vallecillo Alfaro, como integrante titular del sector Académico, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027.
- b. Nombrar a la Ing. Tannia Araya Solano, MSc., como integrante titular del sector Académico, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027.
- c. Nombrar al M.Ed. Paulo García Delgado, como integrante suplente del sector Académico ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027.
- d. Confirmar que los nombramientos efectuados en los incisos b y c presentan un periodo inferior a los cinco años, con miras a corregir el defecto de cumplimiento en la alternancia que establece el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica; siendo la forma más oportuna y razonable de normalizar las fechas de nombramiento sin afectar la conformación del Tribunal Institucional Electoral.
- e. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar su postulación y no resultaron electas en este acto.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3370.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. Modificación de los Artículos 12, 40, 77 y 99, incorporación del Transitorio XVIII del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como la modificación del Artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Continuación de la atención del oficio CCP-C-256-2023) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: "Modificación de los Artículos 12, 40, 77 y 99, incorporación del Transitorio XVIII del

Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como la modificación del Artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Continuación de la atención del oficio CCP-C-256-2023)", a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

"5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto."

"7. Talento Humano. Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño." (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

"Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

..."

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en cuanto a las comisiones especiales:

"...

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.

...

4. Los artículos 1, 9, 10 (incisos f y g), 11, 12, 40, 77 y 99 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, establecen lo siguiente:

“Artículo 1 Objetivos

...

Los méritos académicos y profesionales a que hace mención este artículo serán reconocidos solamente cuando hayan sido logrados durante el desempeño de su función en el ITCR, siempre y cuando medie el mismo, excepto en aquellos casos en que este Reglamento explícitamente así lo defina.

...

Artículo 9 Producción Universitaria

Por producción universitaria se entiende la realización de obras profesionales, administrativas de desarrollo y artísticas que muestren innovación, adaptación o aporte significativo a la disciplina o a la actividad, según criterios calificados aplicables a la especialidad de que se trate.

Artículo 10 Rubros de Producción Universitaria

Se considera producción universitaria lo siguiente:

...

- f. *Obra administrativa de desarrollo: es aquel trabajo no rutinario que mejora sustancialmente la gestión, racionaliza significativamente el uso de los recursos, permite hacer evaluaciones e innovación en los procesos y sistemas de una dependencia o de la Institución o el desarrollo de nuevos servicios y actividades de apoyo a la academia.*

- g. *Otras obras profesionales: son aquellas producciones que demuestran adaptación, innovación o aporte significativo en los campos de la tecnología, las ciencias, las letras, la administración y las artes, y que mejoren los procesos y sistemas académicos o el desarrollo de nuevos servicios profesionales especializados en el ITCR, según criterios calificados aplicables a la especialidad de que se trate.*

...

Artículo 11 Proyección Universitaria

Por proyección universitaria se entiende la realización de actividades de importancia, que estén dirigidas a comunidades, instituciones, personas físicas y jurídicas.

Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria

Se considera proyección universitaria lo siguiente:

- a. *Proyectos de investigación y extensión: ...*
- b. *Actividades para el fortalecimiento de la investigación y la extensión:*
 - ...
 - c. *Patente de invención: ...*
 - d. *Cursos de educación continuada: ...*
 - e. *Capacitación interna: ...*
 - f. *Cursos libres: ...*
 - g. *Trabajo docente no remunerado de carreras del ITCR: ...*
 - h. *Premios nacionales e internacionales: ...*
 - i. *Membresía en Consejos Editoriales: ...*
 - ...
 - l. *Membresía organismos extrainstitucionales: ...*
 - m. *Organización de eventos de proyección externa: ...*
 - n. *Participación destacada en eventos de proyección externa: ...*
 - ñ. *Colaboración en eventos externos: ...*
 - o. *Participación destacada en eventos deportivos: ...*
 - p. *Publicaciones y divulgaciones científicas y culturales en un medio de comunicación masiva: ...*
 - q. *Jurado de premios nacionales: ...*
 - r. *Modelo de Utilidad: ...*
 - r. *bis Proyectos de innovación docente: ...*
 - s. *Dibujo industrial: ...*
 - t. *Modelo industrial: ...*
 - u. *Obtención vegetal: ...*
 - v. *Secreto: ...*
 - w. *Esquema de trazado de circuitos integrados: ...*
 - ...

Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad industrial

Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad industrial que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:

Patentes de invención: 10 puntos.

Se otorgan 5 puntos con la solicitud de patente de invención presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 5 puntos con el título de patente de invención otorgado. En caso de que la solicitud de patente de invención presentada, en el proceso, se transforme en una solicitud de modelo de utilidad y éste sea otorgado, se reconocen los 2 puntos restantes para completar los 7 puntos correspondientes al título de modelo de utilidad otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de patente de invención haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 10 puntos totales.

Modelo de Utilidad: 7 puntos.

Se otorgan 4 puntos con la solicitud de modelo de utilidad presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título de modelo de utilidad otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de modelo de utilidad haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 7 puntos totales.

Modelo industrial y dibujo industrial: 5 puntos.

Se otorgan 2 puntos con la solicitud de presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de modelo industrial o dibujo industrial haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 5 puntos totales.

Obtención vegetal: 10 puntos.

Se otorgan 5 puntos con la solicitud presentada ante la Oficina Nacional de Semillas u oficina extranjera competente y 5 puntos con el título de obtentor otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de obtentor haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 10 puntos totales.

Secreto industrial o comercial: 5 puntos.

Se otorgan 5 puntos por el depósito de un secreto industrial o comercial. El interesado/a debe presentar una constancia emitida por el Centro de Vinculación

Esquema de trazado de circuitos integrados: 6 puntos.

Se otorgan 3 puntos con la solicitud presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de esquema de trazado de circuitos integrados haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 6 puntos totales.

Para reconocer los resultados protegidos por propiedad industrial, excepto el Secreto, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión un documento probatorio expedido por el Registro Nacional, la Oficina Nacional de Semillas (en caso de derechos de obtentor) u oficinas extranjeras competentes.

Para efectos de la evaluación de carrera profesional, se tomará en cuenta el estado vigente y actualizado del documento presentado, sea éste el estatus de solicitud o de otorgamiento, para las modalidades de propiedad industrial que aplique.

...

ARTÍCULO 77. Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)

Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:

Producción Universitaria

- a. Libros*
- b. Artículos*
- c. Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión*
- d. Desarrollo de software*
- e. Obras didácticas*
- f. Obra administrativa de desarrollo*
- g. Otras obras profesionales*

Proyección Universitaria

- a. Proyectos de investigación o extensión*
- b. Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión*
- c. Patentes de invención*
- d. Modelos de utilidad*
- e. Dibujos industriales y modelos industriales*

- f. Secretos industriales y comerciales
- g. Obtenciones vegetales
- h. Esquemas de trazado de circuitos integrados
- i. Premios nacionales e internacionales

j. Organización o participación en eventos de proyección externa.

El puntaje mínimo, acumulado que se requiere para el paso de categoría es el siguiente:

Asociado/a o Profesional 3	16
Catedrático/a o Profesional 4	46

...

Artículo 99 Rubros de producción y proyección universitaria

Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso, se describen en la Tabla 8:

Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso

RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3
Libros	5	5	5
Artículos	8	12	16
Desarrollo de software	6	8	10
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15
Otras obras profesionales	6	8	10
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15
Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)	4	8	12
Premios Nacionales	4	8	12
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7
Participación interna	4	4	4
Formación universitaria	15	15	15

Para cada paso es necesario contabilizar puntos en al menos tres de estos rubros.

No es necesario haber estado en un Paso para ascender a otro superior siempre que se reúnan los requisitos correspondientes a los pasos anteriores y al que se solicita ascender.

...

5. El artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Artículo 23

El reconocimiento de la presentación de solicitudes para la obtención de un derecho de propiedad industrial, en alguna de las modalidades reconocidas en el Reglamento de Carrera Profesional, procederá cuando se haya realizado de manera que la titularidad sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica y habiendo seguido las evaluaciones técnicas y administrativas que se hayan establecido a lo interno de la institución para esos efectos.

La persona que haya presentado para reconocimiento una solicitud de derecho de propiedad intelectual, y que obtenga el estatus de derecho otorgado sin que la Comisión de Evaluación Profesional haya resuelto sobre su caso, podrá actualizarla de manera que se le asigne el puntaje completo por el rubro de propiedad intelectual correspondiente, sin que se le considere como una nueva solicitud.

Quien haya obtenido puntaje por la presentación de una solicitud de derecho de propiedad intelectual, y luego obtenga el estatus de derecho otorgado,

podrá optar por el puntaje restante para completar el reconocimiento que establece el Reglamento para el tipo de propiedad intelectual que corresponda.”

6. Los artículos 4 y 14 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen:

“Artículo 4

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del Centro de Vinculación, será la instancia encargada de la promoción, formación, tramitación administración y asesoría en materia de propiedad intelectual institucional.

...

Artículo 14

Un proceso de protección, negociación y licenciamiento de la propiedad intelectual, debe realizarse siguiendo los protocolos que para tales efectos determine la Vicerrectoría de Investigación y Extensión mediante el Centro de Vinculación, de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Institucionales para la Propiedad Intelectual.”

7. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen ...*

...”

8. Mediante el oficio CCP-C-256-2023 fechado el 06 de setiembre del 2023, la Comisión de Evaluación Profesional planteó una serie de observaciones sobre el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. Dentro de los aspectos planteados por la Comisión de Evaluación Profesional, específicamente sobre el artículo 40, se indicó lo siguiente:

“...

1. Observaciones y solicitudes de fondo

...

- *En los Resultados protegidos por propiedad intelectual (**Artículo 40 del Reglamento**) no se consideraron los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional. Por lo que se sugiere valorar la incorporación de los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional como parte de los Resultados protegidos por propiedad intelectual puntuables para pasos de categoría profesional.*

...” (La negrita corresponde al original)

9. El Consejo Institucional resolvió en las Sesiones Ordinarias No. 3335, efectuada el 18 de octubre de 2023, No. 3339, efectuada el 15 de noviembre de 2023 y No. 3340 efectuada el 22 de noviembre de 2023, sobre la mayor parte de las observaciones de fondo emitidas por la Comisión de Evaluación

Profesional en el oficio de referencia, quedando pendiente de atención lo siguiente: Aspectos de fondo: Artículo 40.

10. En la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“... ”

SE ACUERDA:

- a. *Crear una Comisión Especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor” en el marco del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas; integrada así:*
 - i. *Una persona representante del Centro de Vinculación, la cual coordinará.*
 - ii. *M.Ed. Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología.*
 - iii. *Una persona integrante de la Comisión de Evaluación Profesional.*
- b. *Asignar a la comisión especial:*
 - i. *Analizar técnicamente la pertinencia de incorporar “derechos de autor” como un rubro susceptible de reconocimiento en el marco del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, examinando además que una eventual incorporación no genere duplicidades con otros rubros ya incorporados en el cuerpo normativo, ejemplo: libros, artículos, etc.*
 - ii. *En caso de determinar que la incorporación es pertinente, presente una propuesta que permita adicionar el rubro en el cuerpo normativo, incluyendo los correspondientes puntajes y lo que corresponda en las Normas de aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para efectos de evidenciar la mediación de la Institución.*
- c. *Disponer que el producto de la comisión especial tendrá como plazo para la entrega el 22 de marzo de 2024.*

“... ”

11. Mediante el oficio VINC-046-2024 firmado el 19 de marzo de 2024, suscrito por la máster Ana Cristina Rivas Bustos, en condición de coordinadora de la Comisión Especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor” en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, solicitó lo siguiente:

“... ”

*Con base en el oficio SCI-1111-2023, referente a la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023, sobre la creación de la comisión especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor”, en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas y tomando en consideración que la juramentación de dos de sus miembros se realizó el 31 de enero y que la representación de la Comisión de Evaluación Profesional fue comunicada el 13 de febrero de 2024 mediante remisión de **oficio SCI-110-2024 Traslado de oficio CCP-C-007- 2024 referido a nombramiento en Comisión Especial**, como coordinadora de la comisión, solicito su colaboración para que se conceda una prórroga para el plazo de entrega del producto de esta comisión para el 02 de mayo de 2024.*

A la fecha, hemos tenidos dos reuniones en las cuales hemos dado lectura y revisión a la normativa institucional y estamos trabajando en la etapa de análisis para redactar la propuesta que atienda el tema asignado a esta comisión.

...” (Lo resaltado es del original)

12. El oficio VINC-046-2024 fechado el 19 de marzo de 2024, fue conocido por el pleno del Consejo Institucional en la sección de “Informe de Correspondencia” de la Sesión Ordinaria No. 3357, efectuada el miércoles 03 de abril de 2024, disponiéndose su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio SCI-323-2024, fechado 02 de abril de 2024.
13. Mediante el oficio SCI-370-2024 fechado el 11 de abril de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicó el dictamen de la reunión No.845 celebrada el 9 de abril de 2024, en el cual prorrogó al 02 de mayo de 2024, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023, para que la Comisión Especial presente el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor” en el marco del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.
14. La Comisión Especial integrada según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023, rindió su producto a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio VINC-077-2024 fechado el 29 de abril de 2024 y firmado por la máster Ana Cristina Rivas Bustos, del cual se extrae en lo que interesa lo siguiente:

“ ...

5.2 Del producto

La propuesta de modificación e inclusión de artículos es la siguiente:

El artículo 11 no se considera que requiera modificación.

Texto actual	Texto propuesto Comisión especial
<p>Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria</p> <p>Se considera proyección universitaria lo siguiente:</p> <p>a. <i>Proyectos de investigación y extensión:</i> Se consideran en este rubro aquellos proyectos de investigación o extensión que han sido previamente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión. Además debe haber sido divulgado mediante un libro, artículo, publicación científica o cultural en un medio de comunicación masiva u otros medios empleados a criterio de la Comisión.</p> <p>b. <i>Actividades para el fortalecimiento de la investigación y la extensión:</i> Se considera aquella actividad debidamente aprobada por el Consejo de Investigación y Extensión.</p> <p>c. <i>Patente de invención:</i> es el documento oficial que confiere el Estado y que otorga a su titular un derecho de explotarla invención, de forma exclusiva. (Art. 16, ley de patentes – definición de patente)</p> <p>Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta</p>	<p>Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria</p> <p>Se considera proyección universitaria lo siguiente:</p> <p>a. <i>Proyectos de investigación y extensión:</i> Se consideran en este rubro aquellos proyectos de investigación o extensión que han sido previamente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión. Además debe haber sido divulgado mediante un libro, artículo, publicación científica o cultural en un medio de comunicación masiva u otros medios empleados a criterio de la Comisión.</p> <p>b. <i>Actividades para el fortalecimiento de la investigación y la extensión:</i> Se considera aquella actividad debidamente aprobada por el Consejo de Investigación y Extensión.</p> <p>c. Activos de propiedad intelectual: son obras y creaciones a partir del intelecto, en las áreas de Derecho de Autor y de Propiedad Industrial, presentadas e inscritas ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y cuya titularidad esté mediada por el ITCR.</p> <p>La propiedad industrial incluye:</p>

<p>Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p>	<p>1. <i>patentes de invención: es el documento oficial que confiere el Estado y que otorga a su titular un derecho de explotar la invención, de forma exclusiva.</i></p> <p><i>Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10</i></p> <p>2. <i>modelos de utilidad: toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.</i></p> <p><i>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p> <p>3. <i>dibujos industriales: toda reunión de líneas o de colores bidimensional, que se aplica en el aspecto ornamental y estético de artículos de utilidad, y que puede ser reproducido por medios industriales.</i></p> <p><i>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p>
---	---

	<p>4. <i>modelos industriales: toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma tridimensional, dé una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía y pueda servir de tipo para su fabricación. Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p> <p>5. <i>secreto información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que la información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos.</i></p> <p>6. <i>Así adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado industrial o comercial: en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p> <p>7. <i>obtencciones vegetales: nueva variedad vegetal desarrollada o descubierta y puesta a punto por obtentores o fitomejoradores y sujetas al otorgamiento de un derecho de obtentor.</i></p>
--	--

<p>d. <i>Cursos de educación continuada: Se entiende como la impartición de cursos que tiendan a ampliar conocimientos ya adquiridos en un área determinada, dirigidos a personas que posean formación certificada en ese campo.</i></p> <p>e. <i>Capacitación interna: Se entiende por capacitación interna la impartición de</i></p>	<p><i>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p> <p>8. <i>esquemas de trazado de circuitos integrados: Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.</i></p> <p><i>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p> <p>El Derecho de Autor incluye:</p> <p>1. Obras de Derecho de Autor: Son producciones dentro del campo literario, artístico y científico.</p>
--	--

<p><i> cursos dirigidos a la formación, actualización y perfeccionamiento de los/as funcionarios/as del ITCR, organizados o avalados por el Departamento de Recursos Humanos o el CEDA (Centro de Desarrollo Académico).</i></p> <p><i>f. Cursos libres: Se entiende por cursos libres la impartición de cursos terminales, exentos de requisitos académicos, en diferentes campos, ofrecidos y avalados por el ITCR.</i></p> <p><i>g. Trabajo docente no remunerado de carreras del ITCR: Se entiende por trabajo docente no remunerado en el ITCR, aquel trabajo que realiza un/a profesional para una carrera determinada sin remuneración por este concepto y fuera de su jornada laboral ordinaria. En este rubro se consideran cursos y trabajos de graduación.</i></p> <p><i>h. Premios nacionales e internacionales: Se consideran premios nacionales e internacionales los galardones recibidos por el/la profesional en el campo de la tecnología, las ciencias, las letras, las artes, el deporte, la administración y las humanidades.</i></p> <p><i>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3285, Artículo 15 del 19 de octubre del 2022. Publicado en fecha 25 de octubre del 2022 mediante la Gaceta Número 996-2022 de fecha 20 de octubre del 2022.</i></p> <p><i>i. Membresía en Consejos Editoriales: Se entiende por membresía en Consejos Editoriales:</i></p> <p><i>j. La pertenencia a un consejo editorial permanente de periódicos, revistas y libros ya sea institucional o extrainstitucional.</i></p> <p><i>k. La pertenencia a un consejo editorial transitorio, encargado de evaluar el trabajo científico, publicado en memorias de congresos, simposios, seminarios u otros eventos académicos a criterio de la Comisión o a comités de eventos académicos cuya tarea sea evaluar trabajos científicos y ponencias para autorizar su exposición o presentación en modalidad de poster.</i></p>	<p><i>d. Cursos de educación continuada: Se entiende como la impartición de cursos que tiendan a ampliar conocimientos ya adquiridos en un área determinada, dirigidos a personas que posean formación certificada en ese campo.</i></p> <p><i>e. Capacitación interna: Se entiende por capacitación interna la impartición de cursos dirigidos a la formación, actualización y perfeccionamiento de los/as funcionarios/as del ITCR, organizados o avalados por el Departamento de Recursos Humanos o el CEDA (Centro de Desarrollo Académico).</i></p> <p><i>f. Cursos libres: Se entiende por cursos libres la impartición de cursos terminales, exentos de requisitos académicos, en diferentes campos, ofrecidos y avalados por el ITCR.</i></p> <p><i>g. Trabajo docente no remunerado de carreras del ITCR: Se entiende por trabajo docente no remunerado en el ITCR, aquel trabajo que realiza un/a profesional para una carrera determinada sin remuneración por este concepto y fuera de su jornada laboral ordinaria. En este rubro se consideran cursos y trabajos de graduación.</i></p> <p><i>h. Premios nacionales e internacionales: Se consideran premios nacionales e internacionales los galardones recibidos por el/la profesional en el campo de la tecnología, las ciencias, las letras, las artes, el deporte, la administración y las humanidades.</i></p> <p><i>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3285, Artículo 15 del 19 de octubre del 2022. Publicado en fecha 25 de octubre del 2022 mediante la Gaceta Número 996-2022 de fecha 20 de octubre del 2022.</i></p> <p><i>i. Membresía en Consejos Editoriales: Se entiende por membresía en Consejos Editoriales:</i></p> <p><i>j. La pertenencia a un consejo editorial permanente de periódicos, revistas y libros ya sea institucional o extrainstitucional.</i></p>
---	--

<p>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3285, Artículo 15 del 19 de octubre del 2022. Publicado en fecha 25 de octubre del 2022 mediante la Gaceta Número 996-2022 de fecha 20 de octubre del 2022.</p> <p><i>l. Membresía organismos extrainstitucionales: Se entiende por membresía en organismos extrainstitucionales el formar parte de juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales.</i></p> <p><i>m. Organización de eventos de proyección externa: Se entiende como la planeación y realización eventos de proyección externa de nivel nacional o internacional.</i></p> <p><i>n. Participación destacada en eventos de proyección externa: Ser expositor/a, ponente o ejecutante, así como otras formas de participación equivalentes, incluyendo la presentación de pósteres en eventos de proyección externa como representante del ITCR. Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3285, Artículo 15 del 19 de octubre del 2022. Publicado en fecha 25 de octubre del 2022 mediante la Gaceta Número 996-2022 de fecha 20 de octubre del 2022.</i></p> <p><i>ñ. Colaboración en eventos externos: Es la participación no remunerada en actividades organizadas por entidades externas dirigidas a todo público tales como charlas de temas de arte, técnica, ciencia y tecnología, asesoría y solución de problemas a entidades educativas de primaria y secundaria, y organizaciones de bien social y otros a criterio de la Comisión, siempre y cuando se puedan catalogar como de bien social.</i></p> <p><i>o. Participación destacada en eventos deportivos: Se considera participación destacada en eventos deportivos en el nivel nacional e internacional el tener parte en acontecimientos en el campo del deporte de manera activa y relevante, según criterios establecidos por la Comisión.</i></p> <p><i>p. Publicaciones y divulgaciones científicas y culturales en un medio de comunicación masiva: Por publicaciones científicas y culturales en medios de</i></p>	<p><i>k. La pertenencia a un consejo editorial transitorio, encargado de evaluar el trabajo científico, publicado en memorias de congresos, simposios, seminarios u otros eventos académicos a criterio de la Comisión o a comités de eventos académicos cuya tarea sea evaluar trabajos científicos y ponencias para autorizar su exposición o presentación en modalidad de poster. Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3285, Artículo 15 del 19 de octubre del 2022. Publicado en fecha 25 de octubre del 2022 mediante la Gaceta Número 996-2022 de fecha 20 de octubre del 2022.</i></p> <p><i>l. Membresía organismos extrainstitucionales: Se entiende por membresía en organismos extrainstitucionales el formar parte de juntas directivas de instituciones públicas o colegios profesionales.</i></p> <p><i>m. Organización de eventos de proyección externa: Se entiende como la planeación y realización eventos de proyección externa de nivel nacional o internacional.</i></p> <p><i>n. Participación destacada en eventos de proyección externa: Ser expositor/a, ponente o ejecutante, así como otras formas de participación equivalentes, incluyendo la presentación de pósteres en eventos de proyección externa como representante del ITCR. Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3285, Artículo 15 del 19 de octubre del 2022. Publicado en fecha 25 de octubre del 2022 mediante la Gaceta Número 996-2022 de fecha 20 de octubre del 2022.</i></p> <p><i>ñ. Colaboración en eventos externos: Es la participación no remunerada en actividades organizadas por entidades externas dirigidas a todo público tales como charlas de temas de arte, técnica, ciencia y tecnología, asesoría y solución de problemas a entidades educativas de primaria y secundaria, y organizaciones de bien social y otros a criterio de la Comisión, siempre y cuando se puedan catalogar como de bien social.</i></p> <p><i>o. Participación destacada en eventos deportivos: Se considera participación destacada en eventos deportivos en el</i></p>
---	--

<p><i>divulgación masiva se entiende aquellos trabajos en estos campos difundidos a nivel nacional o internacional. También se incluye en este rubro las publicaciones en memorias de congresos, simposios, seminarios sin consejo editorial, así como otros trabajos a criterio de la Comisión.</i></p> <p><i>q. Jurado de premios nacionales: Formar parte de jurados de premios nacionales creados por ley de la República o por decreto ejecutivo. Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3257, Artículo 7 del 30 de marzo del 2022. Publicado en fecha 01 de abril del 2022 mediante la Gaceta Número 896-2022 del 31 de marzo del 2022.</i></p> <p><i>Inciso q) Interpretado auténticamente por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3257, Artículo 7 del 30 de marzo del 2022. Publicado en fecha 01 de abril del 2022 mediante la Gaceta Número 896-2022 del 31 de marzo del 2022.</i></p> <p><i>i. Interpretar auténticamente que los premios nacionales creados por ley a los que se hace referencia en los artículos 12, inciso q, 45 y 52, atañen a los que hayan sido creados expresamente por ley de la República, y no en forma general, y por ello no incluyen la ley 7169 ni la ley 8152.</i></p> <p><i>ii. Los premios nacionales creados por decreto ejecutivo reúnen méritos similares a los premios nacionales creados por ley y, por tanto, deben ser objeto de reconocimiento. Para ello se procede a reformar el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” en lo conducente.</i></p> <p><i>iii. No corresponde al Consejo Institucional confeccionar una lista taxativa de los premios nacionales creados por ley o por decreto ejecutivo que sean reconocibles en los términos del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, por ser una tarea ejecutiva, mas si puede establecer condiciones de apoyo a la Comisión de Evaluación Profesional, para que alcance ese propósito.</i></p>	<p><i>nivel nacional e internacional el tener parte en acontecimientos en el campo del deporte de manera activa y relevante, según criterios establecidos por la Comisión.</i></p> <p><i>p. Publicaciones y divulgaciones científicas y culturales en un medio de comunicación masiva: Por publicaciones científicas y culturales en medios de divulgación masiva se entiende aquellos trabajos en estos campos difundidos a nivel nacional o internacional. También se incluye en este rubro las publicaciones en memorias de congresos, simposios, seminarios sin consejo editorial, así como otros trabajos a criterio de la Comisión.</i></p> <p><i>q. Jurado de premios nacionales: Formar parte de jurados de premios nacionales creados por ley de la República o por decreto ejecutivo. Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3257, Artículo 7 del 30 de marzo del 2022. Publicado en fecha 01 de abril del 2022 mediante la Gaceta Número 896-2022 del 31 de marzo del 2022.</i></p> <p><i>Inciso q) Interpretado auténticamente por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3257, Artículo 7 del 30 de marzo del 2022. Publicado en fecha 01 de abril del 2022 mediante la Gaceta Número 896-2022 del 31 de marzo del 2022.</i></p> <p><i>i. Interpretar auténticamente que los premios nacionales creados por ley a los que se hace referencia en los artículos 12, inciso q, 45 y 52, atañen a los que hayan sido creados expresamente por ley de la República, y no en forma general, y por ello no incluyen la ley 7169 ni la ley 8152.</i></p> <p><i>ii. Los premios nacionales creados por decreto ejecutivo reúnen méritos similares a los premios nacionales creados por ley y, por tanto, deben ser objeto de reconocimiento. Para ello se procede a reformar el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” en lo conducente.</i></p> <p><i>iii. No corresponde al Consejo Institucional confeccionar una lista</i></p>
---	--

<p><i>r. Modelo de Utilidad: toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.</i></p> <p><i>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p> <p><i>r. bis Proyectos de innovación docente: Se consideran en este rubro aquellos proyectos de innovación docente, que implementen metodologías didácticas innovadoras, estrategias de evaluación de los aprendizajes novedosas, que desarrollen recursos didácticos novedosos, que incorporen la tecnología en la actividad docente desde la perspectiva de innovación educativa, que contribuya al mejoramiento del rendimiento académico, la disminución de la deserción o la repitencia de cursos, que fortalezca el espíritu emprendedor a partir de la actividad docente, que fortalezca el aprendizaje de una segunda lengua, que fomente la capacidad de trabajo cooperativo y de las habilidades para la vida en las y los estudiantes y otras modalidades con propósitos similares que autorice el Vicerrector de Docencia. Se reconocerán solo los proyectos con nota superior o igual a 70.</i></p> <p><i>Inciso r) bis adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 10, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 650-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p> <p><i>Así adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p> <p><i>s. Dibujo industrial: toda reunión de líneas o de colores bidimensional, que se aplica en el aspecto ornamental y estético de</i></p>	<p><i>taxativa de los premios nacionales creados por ley o por decreto ejecutivo que sean reconocibles en los términos del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, por ser una tarea ejecutiva, mas si puede establecer condiciones de apoyo a la Comisión de Evaluación Profesional, para que alcance ese propósito.</i></p> <p>Eliminar inciso r.</p> <p><i>r. bis Proyectos de innovación docente: Se consideran en este rubro aquellos proyectos de innovación docente, que implementen metodologías didácticas innovadoras, estrategias de evaluación de los aprendizajes novedosas, que desarrollen recursos didácticos novedosos, que incorporen la tecnología en la actividad docente desde la perspectiva de innovación educativa, que contribuya al mejoramiento del rendimiento académico, la disminución de la deserción o la repitencia de cursos, que fortalezca el espíritu emprendedor a partir de la actividad docente, que fortalezca el aprendizaje de una segunda lengua, que fomente la capacidad de trabajo cooperativo y de las habilidades para la vida en las y los estudiantes y otras modalidades con propósitos similares que autorice el Vicerrector de Docencia. Se reconocerán solo los proyectos con nota superior o igual a 70.</i></p> <p><i>Inciso r) bis adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 10, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 650-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p> <p><i>Así adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p> <p>Eliminar incisos s, t, u, v, w.</p>
---	---

artículos de utilidad, y que puede ser reproducido por medios industriales.

Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.

Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.

Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.

t. Modelo industrial: toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma tridimensional, dé una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía y pueda servir de tipo para su fabricación.

Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.

Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.

Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.

u. Obtención vegetal: nueva variedad vegetal desarrollada o descubierta y puesta a punto por obtentores o fitomejoradores y sujetas al otorgamiento de un derecho de obtentor.

Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.

Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.

Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.

<p>v. <i>Secreto: información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que la información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos.</i></p> <p><i>Así adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p> <p>w. <i>Esquema de trazado de circuitos integrados: Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.</i></p> <p><i>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p>	
<p>Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad industrial</p> <p><i>Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad industrial que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:</i></p> <p><i>Patentes de invención: 10 puntos.</i> <i>Se otorgan 5 puntos con la solicitud de patente de invención presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 5 puntos con el título de patente de invención otorgado. En caso de que la solicitud de patente de invención presentada, en el proceso, se transforme</i></p>	<p>Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad intelectual</p> <p><i>Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad intelectual que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:</i></p> <p><i>Patentes de invención: 10 puntos.</i> <i>Se otorgan 5 puntos con la solicitud de patente de invención presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 5 puntos con el título de patente de invención otorgado. En caso de que la solicitud de patente de invención presentada, en el proceso, se</i></p>

<p><i>en una solicitud de modelo de utilidad y éste sea otorgado, se reconocen los 2 puntos restantes para completar los 7 puntos correspondientes al título de modelo de utilidad otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de patente de invención haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 10 puntos totales.</i></p> <p><i>Modelo de Utilidad: 7 puntos. Se otorgan 4 puntos con la solicitud de modelo de utilidad presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título de modelo de utilidad otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de modelo de utilidad haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 7 puntos totales.</i></p> <p><i>Modelo industrial y dibujo industrial: 5 puntos. Se otorgan 2 puntos con la solicitud de presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de modelo industrial o dibujo industrial haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 5 puntos totales.</i></p> <p><i>Obtención vegetal: 10 puntos. Se otorgan 5 puntos con la solicitud presentada ante la Oficina Nacional de Semillas u oficina extranjera competente y 5 puntos con el título de obtentor otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de obtentor haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 10 puntos totales.</i></p> <p><i>Secreto industrial o comercial: 5 puntos. Se otorgan 5 puntos por el depósito de un secreto industrial o comercial. El interesado/a debe presentar una constancia emitida por el Centro de Vinculación</i></p> <p><i>Esquema de trazado de circuitos integrados: 6 puntos. Se otorgan 3 puntos con la solicitud presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos</i></p>	<p><i>transforme en una solicitud de modelo de utilidad y éste sea otorgado, se reconocen los 2 puntos restantes para completar los 7 puntos correspondientes al título de modelo de utilidad otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de patente de invención haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 10 puntos totales.</i></p> <p><i>Modelo de Utilidad: 7 puntos. Se otorgan 4 puntos con la solicitud de modelo de utilidad presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título de modelo de utilidad otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de modelo de utilidad haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 7 puntos totales.</i></p> <p><i>Modelo industrial y dibujo industrial: 5 puntos. Se otorgan 2 puntos con la solicitud de presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de modelo industrial o dibujo industrial haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 5 puntos totales.</i></p> <p><i>Obtención vegetal: 10 puntos. Se otorgan 5 puntos con la solicitud presentada ante la Oficina Nacional de Semillas u oficina extranjera competente y 5 puntos con el título de obtentor otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de obtentor haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 10 puntos totales.</i></p> <p><i>Secreto industrial o comercial: 5 puntos. Se otorgan 5 puntos por el depósito de un secreto industrial o comercial. La persona interesada debe presentar una constancia emitida por el Centro de Vinculación</i></p> <p><i>Esquema de trazado de circuitos integrados: 6 puntos. Se otorgan 3 puntos con la solicitud presentada ante el Registro Nacional u</i></p>
--	--

<p>con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de esquema de trazado de circuitos integrados haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 6 puntos totales.</p> <p>Para reconocer los resultados protegidos por propiedad industrial, excepto el Secreto, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión un documento probatorio expedido por el Registro Nacional, la Oficina Nacional de Semillas (en caso de derechos de obtentor) u oficinas extranjeras competentes.</p> <p>Para efectos de la evaluación de carrera profesional, se tomará en cuenta el estado vigente y actualizado del documento presentado, sea éste el estatus de solicitud o de otorgamiento, para las modalidades de propiedad industrial que aplique.</p> <p>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>Artículo anteriormente reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p>	<p>oficina extranjera competente y 3 puntos con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de esquema de trazado de circuitos integrados haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 6 puntos totales.</p> <p>Obras de Derechos de Autor: 10 puntos.</p> <p>Se otorgan 10 puntos con el título de Derecho de Autor otorgado.</p> <p>Para reconocer los resultados protegidos por propiedad intelectual, excepto el secreto industrial o comercial, la persona interesada debe presentar ante la Comisión un documento probatorio expedido por el Registro Nacional, la Oficina Nacional de Semillas (en caso de derechos de obtentor) u oficinas extranjeras competentes.</p> <p>Para efectos de la evaluación de carrera profesional, se tomará en cuenta el estado vigente y actualizado del documento presentado, sea éste el estatus de solicitud o de otorgamiento, para las modalidades de propiedad intelectual que aplique.</p> <p>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>Artículo anteriormente reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p>
<p>ARTÍCULO 77 Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)</p> <p>Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:</p>	<p>ARTÍCULO 77 Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)</p> <p>Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:</p>

<p><i>Proyección [sic] Universitaria</i></p> <p>a. Libros b. Artículos c. Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión d. Desarrollo de software e. Obras didácticas f. Obra administrativa de desarrollo g. Otras obras profesionales</p> <p><i>Proyección Universitaria</i></p> <p>a. Proyectos de investigación o extensión b. Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión c. Patentes de invención d. Modelos de utilidad e. Dibujos industriales y modelos industriales Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023. f. Secretos industriales y comerciales Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023. g. Obtenciones vegetales Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023. h. Esquemas de trazado de circuitos integrados Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023. i. Premios nacionales e internacionales j. Organización o participación en eventos de proyección externa.</p> <p><i>El puntaje mínimo, acumulado que se requiere para el paso de categoría es el siguiente:</i></p> <p>Asociado/a o Profesional 316</p>	<p><i>Proyección Universitaria</i></p> <p>a. Libros b. Artículos c. Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión d. Desarrollo de software e. Obras didácticas f. Obra administrativa de desarrollo g. Otras obras profesionales</p> <p><i>Proyección Universitaria</i></p> <p>a. Proyectos de investigación o extensión b. Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión c. Activos de propiedad intelectual</p> <p>Eliminar incisos d, e, f, g, h.</p> <p>d. Premios nacionales e internacionales e. Organización o participación en eventos de proyección externa.</p> <p><i>El puntaje mínimo, acumulado que se requiere para el paso de categoría es el siguiente:</i></p> <p>Asociado/a o Profesional 316 Catedrático/a o Profesional 446</p> <p><i>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3236, Artículo 10 de fecha 29 de setiembre del 2021. Publicado en fecha 30 de setiembre del 2021 mediante la Gaceta Número 824-2021 de fecha 30 de setiembre del 2021.</i></p>
--	--

<p>Catedrático/a o Profesional 446</p> <p>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3236, Artículo 10 de fecha 29 de setiembre del 2021. Publicado en fecha 30 de setiembre del 2021 mediante la Gaceta Número 824-2021 de fecha 30 de setiembre del 2021.</p>																																																																																																									
<p>Artículo 99 Rubros de producción y proyección universitaria</p> <p>Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso, se describen en la Tabla 8:</p> <p>Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>PASO 1</th> <th>PASO 2</th> <th>PASO 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Libros</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td></tr> <tr><td>Artículos</td><td>8</td><td>12</td><td>16</td></tr> <tr><td>Desarrollo de software</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td></tr> <tr><td>Obra Adm. de desarrollo</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Otras obras profesionales</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td></tr> <tr><td>Proyectos de I. y Ext.</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)</td><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> <tr><td>Premios Nacionales</td><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> <tr><td>Organización de Eventos de Proyección Externa</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr> <tr><td>Participación en Eventos de Proyección Externa</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr> <tr><td>Participación interna</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>Formación universitaria</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td></tr> </tbody> </table>	RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3	Libros	5	5	5	Artículos	8	12	16	Desarrollo de software	6	8	10	Obra Adm. de desarrollo	5	10	15	Otras obras profesionales	6	8	10	Proyectos de I. y Ext.	5	10	15	Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)	4	8	12	Premios Nacionales	4	8	12	Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación interna	4	4	4	Formación universitaria	15	15	15	<p>Artículo 99 Rubros de producción y proyección universitaria</p> <p>Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso, se describen en la Tabla 8:</p> <p>Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>PASO 1</th> <th>PASO 2</th> <th>PASO 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Libros</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td></tr> <tr><td>Artículos</td><td>8</td><td>12</td><td>16</td></tr> <tr><td>Desarrollo de software</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td></tr> <tr><td>Obra Adm. de desarrollo</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Otras obras profesionales</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td></tr> <tr><td>Proyectos de I. y Ext.</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Activos de propiedad intelectual</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Premios Nacionales</td><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> <tr><td>Organización de Eventos de Proyección Externa</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr> <tr><td>Participación en Eventos de Proyección Externa</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr> <tr><td>Participación interna</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>Formación universitaria</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td></tr> </tbody> </table>	RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3	Libros	5	5	5	Artículos	8	12	16	Desarrollo de software	6	8	10	Obra Adm. de desarrollo	5	10	15	Otras obras profesionales	6	8	10	Proyectos de I. y Ext.	5	10	15	Activos de propiedad intelectual	5	10	15	Premios Nacionales	4	8	12	Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación interna	4	4	4	Formación universitaria	15	15	15
RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3																																																																																																						
Libros	5	5	5																																																																																																						
Artículos	8	12	16																																																																																																						
Desarrollo de software	6	8	10																																																																																																						
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15																																																																																																						
Otras obras profesionales	6	8	10																																																																																																						
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15																																																																																																						
Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)	4	8	12																																																																																																						
Premios Nacionales	4	8	12																																																																																																						
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación interna	4	4	4																																																																																																						
Formación universitaria	15	15	15																																																																																																						
RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3																																																																																																						
Libros	5	5	5																																																																																																						
Artículos	8	12	16																																																																																																						
Desarrollo de software	6	8	10																																																																																																						
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15																																																																																																						
Otras obras profesionales	6	8	10																																																																																																						
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15																																																																																																						
Activos de propiedad intelectual	5	10	15																																																																																																						
Premios Nacionales	4	8	12																																																																																																						
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación interna	4	4	4																																																																																																						
Formación universitaria	15	15	15																																																																																																						
	<p>Transitorio XVI Las reformas a los artículos 12, 40, 77 y 99 aplicarán para todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigencia, siempre y cuando no generen perjuicio a las personas interesadas. En caso contrario, los casos pendientes a la entrada en vigencia de las reformas se</p>																																																																																																								

	<p>resolverán con las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.</p> <p>...</p>
--	--

También se presenta la propuesta de modificación de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica; específicamente el artículo 23, tal y como se detalla:

Texto actual	Texto propuesto
<p>Artículo 23</p> <p><i>El reconocimiento de la presentación de solicitudes para la obtención de un derecho de propiedad industrial, en alguna de las modalidades reconocidas en el Reglamento de Carrera Profesional, procederá cuando se haya realizado de manera que la titularidad sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica y habiendo seguido las evaluaciones técnicas y administrativas que se hayan establecido a lo interno de la institución para esos efectos.</i></p> <p><i>La persona que haya presentado para reconocimiento una solicitud de derecho de propiedad intelectual, y que obtenga el estatus de derecho otorgado sin que la Comisión de Evaluación Profesional haya resuelto sobre su caso, podrá actualizarla de manera que se le asigne el puntaje completo por el rubro de propiedad intelectual correspondiente, sin que se le considere como una nueva solicitud.</i></p> <p><i>Quien haya obtenido puntaje por la presentación de una solicitud de derecho de propiedad intelectual, y luego obtenga el estatus de derecho otorgado, podrá optar por el puntaje restante para completar el reconocimiento que establece el Reglamento para el tipo de propiedad intelectual que corresponda.</i></p> <p><i>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Artículo anteriormente reformado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1686, Artículo 13, celebrada el 25 de febrero de 1993).</i></p>	<p>Artículo 23</p> <p><i>El reconocimiento de la presentación de solicitudes para la obtención de un derecho de propiedad intelectual, en alguna de las modalidades reconocidas en el Reglamento de Carrera Profesional, procederá cuando se haya realizado de manera que la titularidad sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica y habiendo seguido las evaluaciones técnicas y administrativas que se hayan establecido a lo interno de la institución para esos efectos.</i></p> <p><i>La persona que haya presentado para reconocimiento una solicitud de derecho de propiedad intelectual, y que obtenga el estatus de derecho otorgado sin que la Comisión de Evaluación Profesional haya resuelto sobre su caso, podrá actualizarla de manera que se le asigne el puntaje completo por el rubro de propiedad intelectual correspondiente, sin que se le considere como una nueva solicitud.</i></p> <p><i>Quien haya obtenido puntaje por la presentación de una solicitud de derecho de propiedad intelectual, y luego obtenga el estatus de derecho otorgado, podrá optar por el puntaje restante para completar el reconocimiento que establece el Reglamento para el tipo de propiedad intelectual que corresponda.</i></p> <p><i>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p> <p><i>Artículo anteriormente reformado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1686, Artículo 13, celebrada el 25 de febrero de 1993).</i></p>

15. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó el contenido del oficio VINC-077-2024 en la reunión número 854, realizada el martes 11 de junio de 2024 y dictaminó lo siguiente:

“Resultando que:

1. *El Consejo Institucional en las Sesiones Ordinarias No. 3335, efectuada el 18 de octubre de 2023, No. 3339, efectuada el 15 de noviembre de 2023 y No. 3340 efectuada el 22 de noviembre de 2023, resolvió sobre la mayor parte de las observaciones de fondo emitidas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, quedando pendiente de atención lo siguiente: Aspectos de fondo: Artículo 40, resultados protegidos por propiedad industrial.*
2. *Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023, se integró una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con el propósito de realizar un análisis para la posible incorporación del rubro “derechos de autor”, en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas en atención al oficio CCP-C-256-2023.*
3. *La Comisión Especial entregó, mediante el oficio VINC-077-2024, una propuesta de modificación de los artículos 12 (incisos c, r, s, t, u, v, w), 40, 77 (incisos c, d, e, f, g, h), y 99, la incorporación del Transitorio XVIII, y la modificación del artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Considerando que:

1. *La propuesta elaborada por la Comisión Especial está fundamentada en un detallado análisis de la inquietud planteada por la Comisión de Evaluación Profesional y respaldada por el conocimiento en la materia y, como señalan en su informe, en la siguiente documentación y normativa:*
 - *Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683.*
 - *Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.*
 - *Orientaciones Institucionales para la propiedad intelectual del ITCR.*
 - *Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
 - *Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Así como en el análisis de los siguientes aspectos:

- *Las obras literarias y artísticas en el campo de las letras y las ciencias, que sean originales y creativas, gozan de protección por Derecho de Autor.*
 - *La protección de obras por Derecho de Autor es automática y el derecho nace con la creación de la obra.*
 - *El Registro Nacional, mediante la oficina de Derechos de Autor pone a disposición la inscripción de obras literarias y artísticas. Este proceso de inscripción solo es declarativo, lo que brinda una seguridad jurídica a la persona propietaria sobre la obra creada.*
 - *El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas no contempla el reconocimiento de obras en el campo del Derecho de Autor y Conexos que hayan sido inscritas en el Registro Nacional u oficina extranjera competente.*
2. *Sobre la observación planteada en el oficio CCP-C-256-2023 relativo al artículo 40 que indica: “En los Resultados protegidos por propiedad intelectual (Artículo 40 del Reglamento) no se consideraron los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional. Por lo que se sugiere valorar*

la incorporación de los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional como parte de los Resultados protegidos por propiedad intelectual puntuables para pasos de categoría profesional”, la Comisión Especial propuso la modificación del artículo 12, inciso c, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“ ...

Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria

...

c. Activos de propiedad intelectual: son obras y creaciones a partir del intelecto, en las áreas de Derecho de Autor y de Propiedad Industrial, presentadas e inscritas ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y cuya titularidad esté mediada por el ITCR.

...” (El resaltado no es del original)

Atendiendo así lo solicitado por la Comisión de Evaluación Profesional, en el oficio de referencia.

3. Producto del análisis e informe de la Comisión Especial, se desprenden los siguientes resultados:

- No se considera necesario modificar el artículo 11 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.
- Se modifica el inciso c, del artículo 12, relativo a definir “Activos de propiedad intelectual” y “Obras de derechos de autor”.
- Se eliminan del artículo 12, los incisos r, s, t, u, v, w.
- Se modifica el artículo 40 para que se refiera a resultados protegidos por propiedad intelectual en sustitución de propiedad industrial.
- En el artículo 77 se incorpora en el apartado de “Proyección Universitaria”, el inciso c, “Activos de propiedad intelectual”, y se eliminan de este artículo los incisos d, e, f, g, h.
- En el artículo 99 en la tabla de puntajes se elimina el rubro de “Patentes” y se incluye el rubro “Activos de propiedad intelectual”.
- Se incorpora en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas un transitorio para armonizar las reformas en caso de ser aprobadas.
- Se presenta la modificación del artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para cambiar el concepto propiedad industrial por propiedad intelectual.
- Se incorpora el lenguaje inclusivo a la redacción de los artículos indicados.

4. Se ha efectuado la revisión de la observación de fondo del artículo 40 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, planteada por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, y de la propuesta presentada por la Comisión Especial mediante oficio VINC-077-2024, obteniendo el resultado siguiente:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria</p> <p>Se considera proyección universitaria lo siguiente:</p> <p>...</p>	<p>Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria</p> <p>Se considera proyección universitaria lo siguiente:</p> <p>...</p>

c. Patente de invención: es el documento oficial que confiere el Estado y que otorga a su titular un derecho de explotarla invención, de forma exclusiva. (Art. 16, ley de patentes – definición de patente)

Así reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.

...

r. Modelo de Utilidad: toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.

Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.

Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.

...

s. Dibujo industrial: toda reunión de líneas o de colores bidimensional, que se aplica en el aspecto ornamental y estético de artículos de utilidad, y que puede ser reproducido por medios industriales.

Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.

Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.

Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.

t. Modelo industrial: toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma tridimensional, dé una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía y pueda servir de tipo para su fabricación.

Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria

c. Activos de propiedad intelectual: son obras y creaciones a partir del intelecto, en las áreas de Derecho de Autor y de Propiedad Industrial, presentadas e inscritas ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y cuya titularidad esté mediada por el ITCR.

La propiedad industrial incluye:

1. Patente de Invención: es el documento oficial que confiere el Estado y que otorga a su titular un derecho de explotar la invención, de forma exclusiva.

2. Modelo de utilidad: toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.

3. Dibujos industriales: toda reunión de líneas o de colores bidimensional, que se aplica en el aspecto ornamental y estético de artículos de utilidad, y que puede ser reproducido por medios industriales.

4. Modelos Industriales: toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma tridimensional, dé una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía y pueda servir de tipo para su fabricación.

5. Secreto Industrial o comercial: información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que la información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos.

6. Obtenciones Vegetales: nueva variedad vegetal desarrollada o

<p>Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023. Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p> <p>u. Obtención vegetal: nueva variedad vegetal desarrollada o descubierta y puesta a punto por obtentores o fitomejoradores y sujetas al otorgamiento de un derecho de obtentor.</p> <p>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023. Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p> <p>v. Secreto: información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que la información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos.</p> <p>Así adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p> <p>w. Esquema de trazado de circuitos integrados: Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.</p> <p>Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.</p>	<p>descubierta y puesta a punto por obtentores o fitomejoradores y sujetas al otorgamiento de un derecho de obtentor.</p> <p>7. Esquemas de trazado de circuitos integrados: Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.</p> <p>El Derecho de Autor incluye:</p> <p>1. Obras de Derecho de Autor: Son producciones dentro del campo literario, artístico y científico.</p> <p>...</p> <p>r. Eliminado</p> <p>...</p> <p>s. Eliminado t. Eliminado u. Eliminado v. Eliminado w. Eliminado</p>
--	---

<p>Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p><i>Inciso adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</i></p>	
<p>Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad industrial</p> <p><i>Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad industrial que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:</i></p> <p>...</p> <p><i>Secreto industrial o comercial: 5 puntos. Se otorgan 5 puntos por el depósito de un secreto industrial o comercial. El interesado/a debe presentar una constancia emitida por el Centro de Vinculación</i></p> <p><i>Esquema de trazado de circuitos integrados: 6 puntos.</i></p> <p><i>Se otorgan 3 puntos con la solicitud presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de esquema de trazado de circuitos integrados haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 6 puntos totales.</i></p> <p><i>Para reconocer los resultados protegidos por propiedad industrial, excepto el Secreto, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión un documento probatorio expedido por el Registro Nacional, la Oficina Nacional de Semillas (en caso de derechos de obtentor) u oficinas extranjeras competentes.</i></p> <p><i>Para efectos de la evaluación de carrera profesional, se tomará en cuenta el estado vigente y actualizado del documento presentado, sea éste el estatus de solicitud o de otorgamiento, para las modalidades de propiedad industrial que aplique.</i></p> <p><i>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</i></p>	<p>Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad intelectual</p> <p><i>Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad intelectual que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:</i></p> <p>...</p> <p><i>Secreto industrial o comercial: 5 puntos. Se otorgan 5 puntos por el depósito de un secreto industrial o comercial. La persona interesada debe presentar una constancia emitida por el Centro de Vinculación</i></p> <p><i>Esquema de trazado de circuitos integrados: 6 puntos.</i></p> <p><i>Se otorgan 3 puntos con la solicitud presentada ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y 3 puntos con el título otorgado. En caso de que la solicitud de reconocimiento profesional se presente cuando el derecho de esquema de trazado de circuitos integrados haya sido otorgado, o incluso vencido, se otorgarán los 6 puntos totales.</i></p> <p>Obras de Derechos de Autor: 10 puntos.</p> <p>Se otorgan 10 puntos con el título de Derecho de Autor otorgado.</p> <p><i>Para reconocer los resultados protegidos por propiedad intelectual, excepto el secreto industrial o comercial, la persona interesada debe presentar ante la Comisión un documento probatorio expedido por el Registro Nacional, la Oficina Nacional de Semillas (en caso de derechos de obtentor) u oficinas extranjeras competentes.</i></p> <p><i>Para efectos de la evaluación de carrera profesional, se tomará en cuenta el estado vigente y actualizado del documento presentado, sea éste el estatus de solicitud o de otorgamiento, para las modalidades de propiedad intelectual que aplique.</i></p>

<p>Artículo anteriormente reformado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 16, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 649-2020 de fecha 11 de junio del 2020.</p>	
<p>ARTÍCULO 77 Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)</p> <p>Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:</p> <p>...</p> <p>Proyección Universitaria</p> <p>a. Proyectos de investigación o extensión b. Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión c. Patentes de invención d. Modelos de utilidad e. Dibujos industriales y modelos industriales Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>f. Secretos industriales y comerciales Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>g. Obtenciones vegetales Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023. Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023.</p> <p>h. Esquemas de trazado de circuitos integrados Inciso así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3304, artículo 8 del 12 de abril del 2023.</p>	<p>ARTÍCULO 77 Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)</p> <p>Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:</p> <p>...</p> <p>Proyección Universitaria</p> <p>a. Proyectos de investigación o extensión b. Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión c. Activos de propiedad intelectual d. Eliminado e. Eliminado f. Eliminado g. Eliminado h. Eliminado i. Premios nacionales e internacionales j. Organización o participación en eventos de proyección externa.</p> <p>...</p>

<p>Publicado en fecha 14 de abril del 2023 mediante la Gaceta Número 1077-2023 de fecha 13 de abril del 2023. i. Premios nacionales e internacionales j. Organización o participación en eventos de proyección externa. ...</p>																																																																																																									
<p>Artículo 99 Rubros de producción y proyección universitaria</p> <p>Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso, se describen en la Tabla 8:</p> <p>Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso</p> <table border="1" data-bbox="339 768 858 1753"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>PASO 1</th> <th>PASO 2</th> <th>PASO 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Libros</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td></tr> <tr><td>Artículos</td><td>8</td><td>12</td><td>16</td></tr> <tr><td>Desarrollo de software</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td></tr> <tr><td>Obra Adm. de desarrollo</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Otras obras profesionales</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td></tr> <tr><td>Proyectos de I. y Ext.</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)</td><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> <tr><td>Premios Nacionales</td><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> <tr><td>Organización de Eventos de Proyección Externa</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr> <tr><td>Participación en Eventos de Proyección Externa</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr> <tr><td>Participación interna</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>Formación universitaria</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td></tr> </tbody> </table> <p>Para cada paso es necesario contabilizar puntos en al menos tres de estos rubros.</p> <p>No es necesario haber estado en un Paso para ascender a otro superior siempre que se reúnan los requisitos correspondientes a los pasos anteriores y al que se solicita ascender.</p>	RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3	Libros	5	5	5	Artículos	8	12	16	Desarrollo de software	6	8	10	Obra Adm. de desarrollo	5	10	15	Otras obras profesionales	6	8	10	Proyectos de I. y Ext.	5	10	15	Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)	4	8	12	Premios Nacionales	4	8	12	Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación interna	4	4	4	Formación universitaria	15	15	15	<p>Artículo 99 Rubros de producción y proyección universitaria</p> <p>Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso se describen en la Tabla 8:</p> <p>Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso</p> <table border="1" data-bbox="890 768 1410 1697"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>PASO 1</th> <th>PASO 2</th> <th>PASO 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Libros</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td></tr> <tr><td>Artículos</td><td>8</td><td>12</td><td>16</td></tr> <tr><td>Desarrollo de software</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td></tr> <tr><td>Obra Adm. de desarrollo</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Otras obras profesionales</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td></tr> <tr><td>Proyectos de I. y Ext.</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Activos de propiedad intelectual</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>Premios Nacionales</td><td>4</td><td>8</td><td>12</td></tr> <tr><td>Organización de Eventos de Proyección Externa</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr> <tr><td>Participación en Eventos de Proyección Externa</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr> <tr><td>Participación interna</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>Formación universitaria</td><td>15</td><td>15</td><td>15</td></tr> </tbody> </table> <p>Para cada paso es necesario contabilizar puntos en al menos tres de estos rubros.</p> <p>No es necesario haber estado en un Paso para ascender a otro superior siempre que se reúnan los requisitos correspondientes a los pasos anteriores y al que se solicita ascender.</p>	RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3	Libros	5	5	5	Artículos	8	12	16	Desarrollo de software	6	8	10	Obra Adm. de desarrollo	5	10	15	Otras obras profesionales	6	8	10	Proyectos de I. y Ext.	5	10	15	Activos de propiedad intelectual	5	10	15	Premios Nacionales	4	8	12	Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7	Participación interna	4	4	4	Formación universitaria	15	15	15
RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3																																																																																																						
Libros	5	5	5																																																																																																						
Artículos	8	12	16																																																																																																						
Desarrollo de software	6	8	10																																																																																																						
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15																																																																																																						
Otras obras profesionales	6	8	10																																																																																																						
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15																																																																																																						
Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)	4	8	12																																																																																																						
Premios Nacionales	4	8	12																																																																																																						
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación interna	4	4	4																																																																																																						
Formación universitaria	15	15	15																																																																																																						
RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3																																																																																																						
Libros	5	5	5																																																																																																						
Artículos	8	12	16																																																																																																						
Desarrollo de software	6	8	10																																																																																																						
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15																																																																																																						
Otras obras profesionales	6	8	10																																																																																																						
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15																																																																																																						
Activos de propiedad intelectual	5	10	15																																																																																																						
Premios Nacionales	4	8	12																																																																																																						
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7																																																																																																						
Participación interna	4	4	4																																																																																																						
Formación universitaria	15	15	15																																																																																																						
	<p>Transitorio XVIII</p>																																																																																																								

	<p>Las reformas al artículo 12 (incisos c, r, s, t, u, v, w), relativos al rubro de Proyección Universitaria, al artículo 40 relativo a los Resultados protegidos por propiedad intelectual, al artículo 77 correspondiente al puntaje requerido para ascender a las categorías de profesionales 3 (Profesor asociado) y profesionales 4 (Profesor catedrático) y al artículo 99 relativo al puntaje máximo para los rubros de producción y proyección universitaria, aplicarán para todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigencia, siempre y cuando no generen perjuicio a las personas interesadas. En caso contrario, los casos pendientes a la entrada en vigor de las reformas se resolverán con las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.</p>
--	--

5. Se ha efectuado una revisión del artículo 23 de las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el cual la Comisión Especial presentó una modificación del primer párrafo, obteniendo el resultado siguiente:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 23</p> <p>El reconocimiento de la presentación de solicitudes para la obtención de un derecho de propiedad industrial, en alguna de las modalidades reconocidas en el Reglamento de Carrera Profesional, procederá cuando se haya realizado de manera que la titularidad sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica y habiendo seguido las evaluaciones técnicas y administrativas que se hayan establecido a lo interno de la institución para esos efectos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 23</p> <p>El reconocimiento de la presentación de solicitudes para la obtención de un derecho de propiedad intelectual, en alguna de las modalidades reconocidas en el Reglamento de Carrera Profesional, procederá cuando se haya realizado de manera que la titularidad sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica y habiendo seguido las evaluaciones técnicas y administrativas que se hayan establecido a lo interno de la institución para esos efectos.</p> <p>...</p>

6. Los cambios se encuentran necesarios para atender la observación de fondo sobre el artículo 40 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, presentada por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, se determinan como no sustanciales, en tanto, se incluye el rubro de "derechos de autor", así como incorpora de forma completa los activos de propiedad intelectual inscritos en el Registro Nacional, en el campo de Derechos de Autor y Conexos y se ajustan los demás artículos del reglamento relacionados con estos rubros.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda la observación de fondo planteada por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023 correspondiente al artículo 40 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, modificando el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos que la Comisión Especial propone en el

considerando 4 del presente dictamen, para efecto de los artículos siguientes, así como del Transitorio XVIII del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas:

- *Artículo 12 (incisos c, r, s, t, u, v, w), referidos a los Rubros de Proyección Universitaria*
 - *Artículo 40, referido a los Resultados protegidos por propiedad intelectual*
 - *Artículo 77, referido a Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)*
 - *Artículo 99, referido al puntaje máximo para los Rubros de producción y proyección universitaria*
 - *Incorporación del Transitorio XVIII*
- b.** *Recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación del artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los términos que se propone en el considerando 5 del presente dictamen.*
- c.** *Recomendar al pleno del Consejo Institucional indicar a la Comisión de Evaluación Profesional que se han atendido todas las observaciones sobre el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, planteadas en el oficio CCP-C-256-2023.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Institucional aprobar las reformas de los artículos 12 (incisos c, r, s, t, u, v, w), 40, 77 (incisos c, d, e, f, g, h) y 99, así como la incorporación de un transitorio al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, y la modificación del artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se consideren oportunas, pertinentes y razonables para atender los planteamientos del oficio CCP-C-256-2023, relativas al rubro de derechos de autor.
2. Acoger la recomendación del dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, fundamentado en el análisis y propuesta de la Comisión Especial y consignado en el resultando 15 del presente acuerdo, permite atender de manera adecuada la solicitud del oficio CCP-C-256-2023, específicamente sobre la observación de los derechos de autor que se omiten en el actual artículo 40 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, por versar únicamente sobre la propiedad industrial.

SE ACUERDA:

- a.** Modificar el artículo 12, incisos c, r, s, t, u, v, w, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que en adelante se lea así:

Artículo 12 Rubros de Proyección Universitaria

Se considera proyección universitaria lo siguiente:

...

- c. Activos de propiedad intelectual: son obras y creaciones a partir del intelecto, en las áreas de Derecho de Autor y de Propiedad Industrial, presentadas e inscritas ante el Registro Nacional u oficina extranjera competente y cuya titularidad esté mediada por el ITCR.**

La propiedad industrial incluye:

1. Patente de Invención: es el documento oficial que confiere el Estado y que otorga a su titular un derecho de explotar la invención, de forma exclusiva.

2. Modelos de utilidad: toda nueva disposición o forma obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos, que permitan una mejor función o una función especial para su uso.
3. Dibujos industriales: toda reunión de líneas o de colores bidimensional, que se aplica en el aspecto ornamental y estético de artículos de utilidad, y que puede ser reproducido por medios industriales.
4. Modelos Industriales: toda forma plástica, asociada o no a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma tridimensional, dé una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía y pueda servir de tipo para su fabricación.
5. Secreto Industrial o comercial: información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que la información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos.
6. Obtenciones Vegetales: nueva variedad vegetal desarrollada o descubierta y puesta a punto por obtentores o fitomejoradores y sujetas al otorgamiento de un derecho de obtentor.
7. Esquemas de trazado de circuitos integrados: Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.

El Derecho de Autor incluye:

1. **Obras de Derecho de Autor: Son producciones dentro del campo literario, artístico y científico.**

...

r. **Eliminado**

r. **bis ...**

s. **Eliminado**

t. **Eliminado**

u. **Eliminado**

v. **Eliminado**

w. **Eliminado**

- b. Modificar el artículo 40 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que en adelante se lea así:

Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad intelectual

Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad **intelectual** que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:

Patentes de invención: ...

Modelo de Utilidad: ...

Modelo industrial y dibujo industrial: ...

Obtención vegetal: ...

Secreto industrial o comercial: 5 puntos.

Se otorgan 5 puntos por el depósito de un secreto industrial o comercial.

La persona interesada debe presentar una constancia emitida por el Centro de Vinculación

Esquema de trazado de circuitos integrados: ...

Obras de Derechos de Autor: 10 puntos.

Se otorgan 10 puntos con el título de Derecho de Autor otorgado.

Para reconocer los resultados protegidos por propiedad intelectual, excepto el **secreto industrial o comercial**, la **persona interesada** debe presentar ante la Comisión un documento probatorio expedido por el Registro Nacional, la Oficina Nacional de Semillas (en caso de derechos de obtentor) u oficinas extranjeras competentes.

Para efectos de la evaluación de carrera profesional, se tomará en cuenta el estado vigente y actualizado del documento presentado, sea éste el estatus de solicitud o de otorgamiento, para las modalidades de propiedad **intelectual** que aplique.

- c. Modificar el inciso c, y eliminar los incisos d, e, f, g y h contenidos en el apartado de Proyección Universitaria del artículo 77 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, en consecuencia, que en adelante estos se lean así:

ARTÍCULO 77 Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)

Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:

...

Proyección Universitaria

a. Proyectos de investigación o extensión

b. Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión

c. Activos de propiedad intelectual

d. Eliminado

e. Eliminado

f. Eliminado

g. Eliminado

h. Eliminado

i. Premios nacionales e internacionales

j. Organización o participación en eventos de proyección externa.

...

- d. Modificar el rubro de "Patentes (en el campo de desarrollo científico o tecnológico)" presente en la tabla 8 del artículo 99, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que indique "Activos de propiedad intelectual" con los puntajes siguientes:

Artículo 99 Rubros de producción y proyección universitaria

Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso se describen en la Tabla 8:

Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso

RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3
...
Activos de propiedad intelectual	5	10	15
...

...

- e. Incorporar el Transitorio XVIII al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con el siguiente enunciado:

Transitorio XVIII

Las reformas al artículo 12 (incisos c, r, s, t, u, v, w), relativos al rubro de Proyección Universitaria, al artículo 40 relativo a los Resultados protegidos por propiedad intelectual, al artículo 77 correspondiente al puntaje requerido para ascender a las categorías de profesionales 3 (Profesor asociado) y profesionales 4 (Profesor catedrático) y al artículo 99 relativo al puntaje máximo para los rubros de producción y proyección universitaria, aplicarán para todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigencia, siempre y cuando no generen perjuicio a las personas interesadas. En caso contrario, los casos pendientes a la entrada en vigor de las reformas se resolverán con las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.

- f. Modificar el primer párrafo del artículo 23 de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el texto que se indica a continuación:

Artículo 23

El reconocimiento de la presentación de solicitudes para la obtención de un derecho de propiedad **intelectual**, en alguna de las modalidades reconocidas en el Reglamento de Carrera Profesional, procederá cuando se haya realizado de manera que la titularidad sea del Instituto Tecnológico de Costa Rica y habiendo seguido las evaluaciones técnicas y administrativas que se hayan establecido a lo interno de la institución para esos efectos.

...

- g. Indicar a la Comisión de Evaluación Profesional que se han atendido todas las observaciones sobre el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, planteadas mediante el oficio CCP-C-256-2023.
- h. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3370.

ARTÍCULO 10. Interpretación del Artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, para saber si se reconocen los gastos de visa y pasaporte dentro de los costos del trámite de salida del país (Atención oficio VIESA-295-2024) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta denominada: "Interpretación del Artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, para saber si se reconocen los gastos de visa y pasaporte dentro de los costos del trámite de salida del país (Atención oficio VIESA-295-2024)", a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

“6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”* (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato estipulan:

“Artículo 1:

El presente Reglamento regula la administración del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato.

Artículo 2

Este Fondo se utilizará para proporcionar una ayuda económica al estudiante que participa en actividades educativas, culturales o de desarrollo estudiantil en el exterior.

Artículo 3

Los objetivos del Fondo son:

1. *Favorecer la participación de estudiantes en actividades internacionales que propicien el intercambio de experiencias y la proyección institucional y favorezcan la formación integral de los estudiantes.*
2. *Favorecer la posibilidad de intercambio de la Federación de Estudiantes del ITCR con otras organizaciones estudiantiles.*
3. *Incentivar al estudiante que se ha destacado en los campos educativo, cultural o de desarrollo estudiantil con la participación en eventos internacionales.”*

3. El artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato menciona:

“Artículo 12

El beneficiario se hará acreedor a una ayuda económica para cubrir gastos de alojamiento, alimentación, inscripción en el evento, trámites de salida e impuesto de aeropuerto y, en casos muy calificados, pasajes aéreos. En ningún caso se cubrirá el 100% de estos gastos.”

4. El Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda, en el punto 1.05.04 Viáticos en el exterior, establece:

“1.05.04 Viáticos en el exterior

*Erogaciones por concepto de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que las instituciones públicas reconocen a sus servidores o a aquellos que la legislación autorice, cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo al exterior o desde el exterior, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios suscritos entre la institución y el beneficiario, acorde con las disposiciones legales respectivas. **Incluye, además, gastos necesarios por***

concepto de pasaporte, visa y cualesquiera otros requisitos migratorios esenciales, previos a la iniciación del viaje.” (El resaltado no es del original)

5. El artículo 33 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República menciona:

*“Artículo 33º.- Tributos o cánones. Adicionalmente a las sumas que se reconocen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34º y 39º, se reconocerán los tributos o tarifas que se deben pagar en las terminales de transporte (aéreas, marítimas o terrestres), **así como los gastos necesarios por concepto de pasaporte, visa y cualesquiera otros requisitos migratorios esenciales. Estos gastos deberán ser debidamente justificados para que sean reconocidos.*** (La negrita no es del original)

La Administración velará, en lo posible, para que sus funcionarios hagan uso del pasaporte de servicio establecido en la Ley N° 7411, Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y Servicio, a fin de acceder a la exoneración del impuesto de salida del país, beneficio concedido por el artículo 7.c) de la Ley N° 8316, Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional, y en el Decreto Ejecutivo 35086-RE y sus reformas. Caso contrario, deberá justificarse su no uso para autorizar el pago de los impuestos de salida

(Así reformado por resolución R-DC-92-2009 del 19 de noviembre de 2009, y obtenido su contenido de la página Web de la Contraloría General de la República www.cgr.go.cr)”

6. El Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el capítulo 5 relativo a los beneficios, artículo 31, inciso j, establece:

“Capítulo 5 BENEFICIOS

Artículo 31

El Instituto podrá otorgar, a criterio del Comité, los beneficios que se citan a continuación:

...

j. Trámites migratorios (timbres de salida y tarjeta de aeropuerto) para el becario y su familia. Se pagarán siempre que el Instituto sea la institución que patrocine o copatrocine la asistencia del funcionario a la actividad de capacitación. En los demás casos, el Comité decidirá, previa solicitud expresa del interesado.

...”

7. Mediante el oficio AUDI-199-2023 fechado el 13 de octubre de 2023, suscrito por la licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, en ese momento auditora a.i., dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remite el informe AUDI-CI-003-2023 “Evaluación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE)”.

8. Mediante el oficio VIESA-295-2024 fechado el 01 de abril de 2024, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remite a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, la siguiente solicitud:

“Atentamente le saludo en ocasión de remitir consulta sobre el artículo 12 del Reglamento del fondo de financiamiento de actividades en el exterior para estudiantes de diplomado y bachillerato, la cual tiene origen en una recomendación de Auditoría Interna, emitida en el informe AUDI-CI-003-2023 sobre Evaluación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE).

Dicho informe en el inciso d, del apartado 2.4.2, de normativa aplicable a los gastos del Fondo, indica:

*El “Reglamento del fondo de financiamiento de actividades en el exterior para estudiantes de diplomado y bachillerato” en el artículo 12, establece que El beneficiario se hará acreedor a una **ayuda económica para cubrir** gastos de alojamiento, alimentación, inscripción en el evento,*

trámites de salida e impuesto de aeropuerto... (la negrita no es del original); por su parte, el Clasificador por objeto del gasto dispone que los conceptos que se reconocen en los viáticos al exterior a las personas funcionarias son: hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, además de los gastos necesarios por concepto de pasaporte, visa y cualesquiera otros requisitos migratorios esenciales, previos a la iniciación del viaje.

La homologación de los conceptos que se reconocen en este tipo de beca a las personas estudiantes y lo que se establece para los gastos de viaje de las personas funcionarias, evidencia que el gasto por pasaporte y visa de las personas estudiantes se puede considerar dentro del concepto "Trámites de salida" -el cual carece de definición institucional- con cargo a la subpartida de becas "Actividades estudiantiles en el exterior" y por tanto aprobados por el Comité del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior, por lo que la Comisión Ejecutiva del FSDE no tiene competencia para aprobar ayudas bajo estos conceptos.

La recomendación 4.7 emitida por la Auditoría Interna en el informe citado establece:

Solicitar al Consejo Institucional, la interpretación del concepto "trámites de salida" que se establecen en el Reglamento del fondo de financiamiento de actividades en el exterior para estudiantes de diplomado y bachillerato", artículo 12, a efecto de determinar si el costo del pasaporte y de la visa corresponden a dicho concepto, o si se requieren modificaciones a dicho Reglamento para que este tipo de gastos sea reconocido a las personas estudiantes en las ayudas que se otorguen para la participación en actividades en el exterior.

Con base en lo anterior, se solicita al Pleno:

Brindar la interpretación del concepto "trámites de salida" que se establecen en el Reglamento del fondo de financiamiento de actividades en el exterior para estudiantes de diplomado y bachillerato", artículo 12, a efecto de determinar si el costo del pasaporte y de la visa corresponden a dicho concepto, o si se requieren modificaciones a dicho Reglamento para que este tipo de gastos sea reconocido a las personas estudiantes en las ayudas que se otorguen para la participación en actividades en el exterior.

..."

9. El oficio VIESA-295-2024 fechado el 01 de abril de 2024, fue conocido por el pleno del Consejo Institucional en la sección de "Informe de Correspondencia" de la Sesión Ordinaria No. 3358, efectuada el miércoles 16 de abril de 2024, disponiéndose su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio SCI-360-2024, fechado 09 de abril de 2024.
10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 854, efectuada el 11 de junio de 2024, lo siguiente:

"Resultando que:

1. El 26 de marzo de 2024, la Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-295-2024, firmado por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. En dicho documento, se solicita una interpretación del término "trámites de salida" mencionado en el artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes de Diplomado y Bachillerato. La consulta específica es determinar si los costos de pasaporte y visa están incluidos en este concepto, o si es necesario modificar el reglamento para que estos gastos sean reconocidos en las ayudas otorgadas a los estudiantes para su participación en actividades internacionales.

2. *La Comisión de Asuntos de Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 851 del 21 de mayo de 2024, analizó la solicitud en el marco del análisis del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes de Diplomado y Bachillerato.*
3. *El artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes de Diplomado y Bachillerato establece lo siguiente:
"Artículo 12:
El beneficiario se hará acreedor a una ayuda económica para cubrir gastos de alojamiento, alimentación, inscripción en el evento, trámites de salida e impuesto de aeropuerto y, en casos muy calificados, pasajes aéreos. En ningún caso se cubrirá el 100% de estos gastos."*

Considerando que:

1. *El análisis realizado por la Comisión establece que la representación de la institución ya sea por parte de personas funcionarias o estudiantes, debe evaluarse en función de las circunstancias que motiven la representación institucional.*
2. *Aunque no es habitual en la institución apoyar a las personas funcionarias en la obtención de pasaporte y visa, la legislación nacional permite esta asistencia en situaciones justificadas.*
3. *Para las personas estudiantes existe un vacío normativo por lo que se considera necesario interpretar el artículo 12 de la norma mencionada para entender que, en el marco de una necesidad de representación estudiantil y en casos debidamente justificados, se reconozcan los costos de pasaporte y visa dentro de los trámites de salida del país regulados por el artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato.*
4. *Esta enmienda busca garantizar que las personas estudiantes puedan cumplir con sus responsabilidades de representación sin obstáculos administrativos, asegurando así una participación equitativa y efectiva en actividades internacionales en beneficio de la institución.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda la solicitud del oficio VIESA-295-2024, en los siguientes términos:

Interpretar el contenido del Artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes de Diplomado y Bachillerato de la siguiente manera:

El término "trámite de salida", se entiende como todas las erogaciones relacionadas con el proceso de viaje, incluyendo gastos necesarios por concepto de pasaporte, visa y otros requisitos migratorios esenciales previos a la iniciación del viaje, todos ellos indispensables para facilitar la salida del país en el contexto de actividades académicas o de representación estudiantil. La institución podrá cubrir los gastos asociados a los trámites de salida del país en casos debidamente justificados y dentro del marco de una necesidad de representación estudiantil."

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de marzo de 2024, la Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-295-2024, firmado por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. En dicho documento, se solicita una interpretación del término "trámites de salida" mencionado en el artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato.

2. La Comisión de Asuntos de Académicos y Estudiantiles analizó la solicitud en el marco del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato.
3. Se coincide con el análisis y recomendación que emana de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y se hace propio su razonamiento consignado en el resultando 10 del presente acuerdo, por cuanto se acoge la propuesta de interpretación del término “trámites de salida” contenido en el texto del Artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato.

SE ACUERDA:

- a. Interpretar el término “trámites de salida”, contenido en el Artículo 12 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, de la siguiente manera:

El término "trámite de salida" se entiende como todas las erogaciones relacionadas con el proceso de viaje, incluyendo gastos necesarios por concepto de pasaporte, visa y otros requisitos migratorios esenciales previos a la iniciación del viaje, todos ellos indispensables para facilitar la salida del país en el contexto de actividades académicas o de representación estudiantil.

La institución podrá cubrir los gastos asociados a los trámites de salida del país en casos debidamente justificados y dentro del marco de una necesidad de representación estudiantil.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3370.

ARTÍCULO 11. Evaluación al 31 de diciembre de 2023 del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Ana Rosar Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: “Evaluación al 31 de diciembre de 2023 del Plan Táctico de Inversión 2023-2024”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

“2. Vida Estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”

“3. Investigación. Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”

“4. Extensión y Acción Social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”

“6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”

“10. Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Sobre la planificación institucional, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

“...

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

Artículo 26

“...

Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:

...

q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.

...

ARTÍCULO 94 BIS 1

El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente

interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.

...

ARTÍCULO 94 BIS 2

La Oficina de Planificación Institucional es el ente encargado de liderar, orientar y conducir de manera integral, el proceso de planificación institucional, mediante la creación de espacios de articulación entre los órganos responsables de formular y aprobar la visión, las estrategias, las políticas y los planes institucionales, con el fin de propiciar la obtención de productos coherentes en cada una de las etapas de dicho proceso.

...

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, define varios tipos de planificación; así mismo, conceptualiza y dispone la gestión de la planificación táctica de la forma siguiente:

“...

Artículo 4 Definiciones

...

Plan Táctico: Instrumento de orientación administrativa para el desarrollo institucional que recoge las decisiones de la organización, dentro del marco del Plan Estratégico Institucional. El horizonte se define de acuerdo a las prioridades que considere la administración.

...

Artículo 5 Niveles de planificación y responsables

La Institución contará con tres niveles de planificación:

...

- b. Táctico: Corresponde a cada unidad técnica su formulación, seguimiento y evaluación, dependiendo de la prioridad que le otorgue el nivel estratégico.*

...

Artículo 6 Tipos de Planes

La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativo de los mismos:

- a. Plan Estratégico Institucional (largo plazo).*
- b. **Plan Táctico (mediano plazo)***
- c. Plan Anual Operativo (corto plazo)*

...

Artículo 9. Etapas del Proceso de Planificación Institucional

...

2. Planificación Táctica:

*Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que **servirá de orientación para las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo**. Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda.*

Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.

...

Artículo 10. Seguimiento y Evaluación

...

- b. Planes Tácticos: El seguimiento de los planes tácticos deberá ser realizado de manera semestral por los responsables correspondientes, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional.*

Estos deberán formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para el cumplimiento de dichos planes, los cuales deberán ser presentadas al Rector, si estas no presentan cambios en el Plan Estratégico Institucional serán aprobadas por el Rector, caso contrario serán analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional.

La evaluación de dichos planes deberá de presentarse al Consejo Institucional al menos una vez al año en el mes de marzo, por parte de los responsables correspondientes y la Oficina de Planificación, para verificar que la administración esté cumpliendo los mismos.

...” (La negrita es proveída)

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 11, del 14 de diciembre de 2022, aprobó el Plan Táctico de Inversiones para el periodo 2023-2024.
5. Mediante oficio R-620-2024 del 23 de mayo de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remite el documento titulado “Evaluación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 al 31.12.2023”, indicando lo siguiente:
 1. *“Adjunto para el trámite correspondiente la Evaluación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 al 31.12.2023, lo anterior en atención al Reglamento de Planificación Institucional, en el Art. 10. Seguimiento y Evaluación.*
 2. ...
 3. *Dicho documento fue conocido en la Sesión del Consejo de Rectoría N° 12-2024, Artículo 2 del 16 de abril 2024.*...”
6. Según el informe presentado mediante el oficio R-620-2024, el Plan Táctico de Inversión 2023-2024, durante el año 2023 presentó dos reformulaciones, aprobadas por el Consejo de Rectoría según los siguientes oficios:
 - R-421-2023. Actualización del Plan Táctico 2023-2024. Esta actualización fue conocida por el Consejo de Rectoría, en Sesión No. 06-2023, Artículo 1 del 30 de mayo de 2023.
 - R-1118-2023. Actualización del Plan Táctico 2023-2024 actualizado al 03 de noviembre de 2023. Este documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 16-2023, Artículo 3 del 13 de noviembre de 2023.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1065, efectuada el 06 de junio de 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

 1. *Mediante el oficio R-620-2024 se recibió la evaluación al 31 de diciembre de 2023 del Plan Táctico Institucional 2023-2024.*
 2. *En esta reunión se recibió en audiencia a las personas siguientes: MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Licda. Fabiola Arias Cordero, Lic. José Luis Solano Coto, Lic. Sergio Picado Zúñiga, personas funcionarias de la Oficina de Planificación Institucional, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de administración, M.Sc. Marisela Meoño Martín, vicerrectora a.i de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Licda. Cindy Teresita Ramírez Coto, persona funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de docencia, Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento Administración de Mantenimiento, Dr. William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería, Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, Licda. Monserrath Castillo Fernández, Licda. Ana Catalina Jara Vega, ambas personas del Comité de Becas, Licda. Mercedes Mora Fernández, coordinadora de la Unidad*

de Capacitación Interna, Licda. Marta Quesada Sánchez, funcionaria del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), Lic. José Mauricio Pérez Rosales, Auditor Interno, Licda. Maricel Araya Matamoros, persona funcionaria de la Auditoría Interna, MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), a fin de exponer el contenido del informe remitido en el oficio R-620-2024, respecto a la evaluación al 31 de diciembre de 2023 de los Planes Tácticos 2023-2024.

Considerando que:

1. De conformidad con el informe recibido, la evaluación del Plan Táctico de inversiones 2023-2024, contempla el análisis y recolección de información asociada a las metas planificadas para su primer año de ejecución. Lo anterior, en las dimensiones física y financiera, entendiéndolas como la valoración del cumplimiento de las metas y el nivel de ejecución presupuestaria respectivamente.
2. En términos generales, los planes tácticos presentan los siguientes resultados de cumplimiento en el periodo 2023:

Área	PTI 2023-2024		Logro al 2023	Porcentaje Cumplimiento de la meta bianual	Resultados de evaluación		Responsable
	Meta	Monto presupuestado			Monto ejecutado 2023	Porcentaje Ejecución Presup Bianual	
Equipo de Operación Institucional	1.1 Adquirir 531 equipos de operación institucional, para el fortalecimiento de una gestión ágil, flexible y oportuna, en el periodo 2023-2024.	2 239 626 057,81	563	100,0	925 643 749,1	41,3	VAD, ViDa, Viesá, VIE, Dir. CTLSC, Dir. CTLSJ, Dir. CAL
Equipo Científico-Tecnológico	2.1. Adquirir 555 equipos científico-tecnológico, para el fortalecimiento de la generación y transferencia de conocimiento para el periodo 2023-2024.	4 433 624 449, 72	160	28,8	606 801 125,4	13,7	ViDa, VIE, Dir. CTLSC, Dir. CTLSJ, Dir. CAL y Dir. CAA
Adquisición de Equipo de Cómputo	3.1 Adquirir 2 equipos de cómputo en el 2023 para el fortalecimiento de la transformación digital.	272 000 000,00	2	100,0	73 363 012,6	27,0	Datic
Infraestructura	4.1 Desarrollar 34 proyectos de infraestructura institucional necesaria para el fortalecimiento de la acción sustantiva y gestión interna, en el periodo 2023-2024.	3 231 140 000,00	18	52,9	762 258 201,0	4,9	OI, VAD, DAM y Dir. CTLSC
Capacitación y Desarrollo	5.1 Ofertar 3 980 cupos según las categorías definidas para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	50 000 000,00	880	22,1	42 716 900,5	42,1	Capacitación Interna
	6.1 Otorgar 106 becas internacionales y nacionales a personas funcionarias, para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	313 000 000,00	102	96,2	125 748 403,23	19,8	Programa Becas

Área	PTI 2023-2024		Logro al 2023	Porcentaje Cumplimiento de la meta bianual	Resultados de evaluación		Responsable
	Meta	Monto presupuestado			Monto ejecutado 2023	Porcentaje Ejecución Presup Bianual	
	7.1 Capacitar 260 profesores (as) para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	35 000 000,00	392	100,0	35 000 000,00	49,3	CEDA
	8.1 Capacitar al 100% de las personas funcionarias de Auditoría Interna en al menos un tema de interés para el fortalecimiento de capacidades que mejoren el quehacer de la dependencia en el 2023 y 2024.	4 030 000,00	100,0	100,0	3 764 224,1	46,3	AUDI

Fuente: Informe de evaluación del Plan Táctico de Inversión 2023, páginas 5 y 6

3. El informe detalla las siguientes consideraciones sobre la evaluación del plan táctico de inversión 2023, según cada una de las áreas que lo integran, en el apartado VIII:

“... ”

- La definición de parámetros de medición tanto en las áreas de Equipamiento de Operación y Científico-Tecnológico como en el área de Infraestructura, permitió determinar un claro nivel de avance por parte de los responsables.
- En el área de Equipamiento: Operacional y Científico-Tecnológico: la distribución de dicho equipo fue realizado por campus tecnológico

y centro académico, lo cual evidencia el fortalecimiento a cada una de las dependencias en su ámbito de gestión. Por otra parte, de los equipos no adquiridos, se analizará de forma conjunta con los responsables de las áreas, para determinar si el plan del 2024 requiere ser reformulado.

- Según los resultados obtenidos en la evaluación del equipamiento, es importante destacar el esfuerzo que realizaron los responsables de las áreas en conjunto con el direccionamiento técnico de la OPI para generar información clara y precisa en cuanto a estado de los bienes y ejecución de presupuesto. Sin embargo, es necesario establecer y fortalecer mecanismos para que los entes técnicos (Departamento de Aprovisionamiento y Departamento de Financiero Contable) involucrados en aportar la información la brinden de forma ágil y oportuna o bien puedan capacitar a los responsables de las áreas para que puedan acceder a la trazabilidad de la información.
- Cabe señalar que a partir de los resultados de esta evaluación se determina que 22 equipos se revalidarán y se contabilizarán en el Plan Táctico de Inversión 2023-2024 (Reformulación del 2024).
- En el área de Adquisición de Equipo de Cómputo, se compró el Back up fuera de sitio, el cual fue instalado en el Centro Académico de Limón. Se sugiere valorar si en el 2024 se requiere la adquisición de algún equipo de esta área.
- A pesar de que los recursos del área de Adquisición Equipo de Cómputo se formularon por un monto de 272 millones de colones para adquirir un Back up fuera de Sitio, la adquisición de éste representa un 27,0% de ejecución. Por lo que los recursos disponibles se utilizaron para adquirir otros equipos de operación. Con esto, se demuestra que el DATIC responsable de la adquisición de estos equipos, ejecutó el presupuesto en más de un 100%, dado un refuerzo presupuestario que se dio durante el año 2023.
- En el área de Infraestructura se denota un compromiso entre la VAD, OI y DAM en cuanto a la ejecución de las obras, que tal como se indicó en la evaluación respectiva, se registran avances importantes y otras obras que no tienen avance deberán ser valoradas para su continuidad en el 2024. Asimismo, recomiendan que se debe actualizar los planes maestros ya que algunas obras no están siendo contempladas.
- En el área de Capacitación y Desarrollo:
Capacitación Interna. Los cursos son abiertos a la comunidad institucional, por lo que la cantidad por campus tecnológico o centro académico se asignan en función a la demanda y de las competencias de los colaboradores y su ejecución estuvo supeditada a la Ley 9635.
Programa de Becas Se realizó una distribución de los becados por campus tecnológicos y centros académicos. Es importante aclarar que la asignación de becas se realiza en función de la demanda y tal como se indicó en la evaluación específica, no es atractivo para los colaboradores optar por una beca de estudios formales ya que no se les reconoce salarialmente a posteriori.
Sobre la Auditoría Interna, es importante resaltar que, la meta atiende a la capacitación de su personal. Se atendieron invitaciones de capacitación, que se financian con presupuesto asignado al plan de actualización profesional y algunas no requieren financiamiento. La capacitación se desarrolla mediante la modalidad de webinars y cursos ofertados, tanto por empresas privadas dedicadas a la capacitación, como por el Centro de Capacitación de la Contraloría

General de la República, la Contabilidad Nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y el Departamento de Gestión del Talento Humano. Se informa que se cuenta con un expediente que respalda la evaluación de las políticas e indicadores establecidos. El 100% del personal de la Auditoría Interna participa en al menos una actividad de capacitación por año (según oficio AUDI-035-2024, del 07 de marzo, 2024).

Respecto del CEDA, las capacitaciones brindadas son de cobertura institucional, por lo que no se puede determinar la participación de los profesores por campus tecnológico y centro académico.

- *Es importante que cada área analice los resultados de esta evaluación para que priorice y plasme las necesidades más significativas de acuerdo con los recursos que puede ejecutar; con el fin de agilizar los procesos.”*
4. *De la exposición de la evaluación del Plan Táctico de Inversiones 2023-2024 se realizan consultas y observaciones por parte de esta Comisión, señalando aspectos relevantes como los que se detallan a continuación:*
- 4.1. *Un plan es para programar actividades que tendrán un presupuesto seguro. Por tanto, se solicita revisar aquellas metas que indican “No se asignaron recursos” y tener un apartado de metas que requieren priorización y asignación presupuestaria ya sea por economías identificadas durante el año o por la afectación de regla fiscal.*
 - 4.2. *El plan de infraestructura y adquisición de equipo debe ir acompañado con el impacto que tendrá en los costos de mantenimiento. En particular, aún no hay un plan de mantenimiento real de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico que permita visibilizar el rezago que enfrenta el ITCR para lograr los mejores estándares en la calidad de sus edificaciones y equipamiento.*
 - 4.3. *Se observa un esfuerzo muy importante por parte del DATIC para realizar compras adicionales a partir de economías por ajuste del tipo de cambio, entre otros aspectos, lo que podría aprovecharse para visibilizar estos esfuerzos al final de cada programa. Por ejemplo, en el cuadro resumen una columna de lo ejecutado según lo planificado y otra columna con las economías generadas. Esto evidenciaría esfuerzos administrativos para una mejor administración de los recursos.*
 - 4.4. *Revisar el área “Capacitación y Desarrollo” para que se administre en forma integral con el fin de aprovechar los recursos asignados, dado que se logra un cumplimiento importante de la meta y del presupuesto a nivel de la capacitación. No así los recursos destinados a becas. En este sentido, se recomienda:*
 - 4.4.1. *Fomentar lo que en una meta se indica “De este rubro se toma presupuesto para alimentar otros objetos de gasto”. Este esfuerzo se debería realizar no solo dentro del presupuesto para becas sino también considerando capacitación.*
 - 4.4.2. *Incentivar los rubros con mayor demanda, como bien es señalado en la evaluación: Cursos y eventos internacionales y nacionales y el financiamiento de niveles técnicos.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que de por conocida la evaluación al 31 de diciembre de 2023, de la planificación táctica institucional 2023-2024, conforme al informe titulado “Evaluación del Plan Táctico de Inversión 2023” que se remitió adjunto al oficio R-620-2024.*

- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional la solicitud a la Rectoría para que conforme a los resultados de la evaluación del Plan Táctico de Inversión 2023, en la propuesta de las políticas de ejecución considere los diferentes señalamientos realizados en el considerando cuatro del dictamen, en cuanto a “presupuesto no asignado”, impacto entre infraestructura y mantenimiento y la optimización de los recursos del plan de becas y capacitación.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La planificación táctica permite orientar las inversiones, así como vincular la planificación de largo plazo con la de corto plazo. En este sentido, la Institución contó con el Plan Táctico de Inversiones en las áreas de Equipo de Operación Institucional, Equipo Científico-Tecnológico, Equipo de Cómputo, Infraestructura, así como Capacitación y Desarrollo, todos ellos contemplados en el periodo 2023-2024.
2. De conformidad con el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR, las personas o instancias responsables de cada plan táctico deben brindarles un seguimiento semestral, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional, a fin de determinar la necesidad de acciones correctivas. También, indica dicha norma que, la evaluación de dichos planes debe presentarse al menos una vez al año al Consejo Institucional.
3. En el oficio R-620-2024 se recibe el informe de evaluación que analiza los resultados del primer año de ejecución de los Planes Tácticos 2023-2024 de Equipo de Operación Institucional, Equipo Científico-Tecnológico, Equipo de Cómputo, Infraestructura, Capacitación y Desarrollo; aprobados en la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 11, del 14 de diciembre de 2022 y reformulados según los oficios R-421-2023 y R-1118-2023.
4. La Comisión de Planificación y Administración, quien tuvo en análisis el presente tema, ha recomendado a este órgano dar por conocida la evaluación del primer año de ejecución de la planificación táctica 2023-2024.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocida la evaluación al 31 de diciembre de 2023 de la planificación táctica institucional 2023-2024 (Plan Táctico de Equipo de Operación Institucional, Equipo Científico-Tecnológico, Equipo de Cómputo, Infraestructura, Capacitación y Desarrollo), conforme al informe titulado “Evaluación del Plan Táctico de Inversión 2023” remitido mediante el oficio R-620-2024.

Evaluación del Plan Táctico de Inversión 2023

- b. Solicitar a la Rectoría que, conforme a los resultados de la evaluación del Plan Táctico de Inversión 2023, en la propuesta de las políticas de ejecución considere los diferentes señalamientos realizados en el considerando cuatro del dictamen, en cuanto a “presupuesto no asignado”, impacto entre infraestructura y mantenimiento y la optimización de los recursos del plan de becas y capacitación.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.

ACUERDO FIRME

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández solicita que conste en el acta, una solicitud para una divulgación a la comunidad institucional de qué significan planes tácticos, en reuniones de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, recibieron a personas de San Carlos y principalmente con las cuestiones de las residencias, y ahí se hizo una cronología de todos los esfuerzos que ha hecho este Consejo con los planes tácticos, de visibilizar las necesidades de atención de las residencias estudiantiles, y llama mucho la atención el desconocimiento que se tiene de los planes tácticos, por parte de las instancias y entonces son unas cápsulas, algún plan informativo, algo que visibilice

que el tecnológico tiene un instrumento muy importante, y son estos planes tácticos de inversión, en donde se requiere de mucha participación de cada una de las unidades y de las dependencias de la institución para visibilizar sus necesidades y que se prioricen en esos planes.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3370.

ARTÍCULO 12. Derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3005, Artículo 8, del 18 de enero del 2017, referente a la asignación de equipo de cómputo nuevo a las personas titulares entrantes al Consejo Institucional (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: “Segunda prórroga para la presentación del plan de acción que atiende el Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas 2015-2019 (Atención R-455-2024)”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 1 voto en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

El señor Saúl Juárez Peraza justifica su voto en contra indicado que las personas funcionarias usualmente sí cuentan con un equipo de cómputo, pero el representante estudiantil que llega al Consejo Institucional no siempre tiene una computadora asignada o a veces ni siquiera tienen las posibilidades de contar con una personal. Espera que de las computadoras que actualmente existen, se le brinde apoyo desde la Secretaría del Consejo Institucional a los estudiantes que no tienen equipo para el desempeño de sus labores, mediante algún mecanismo de préstamo.

El señor Nelson Ortega Jiménez aclara que el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3305, Artículo 8, del 18 de enero del 2017, únicamente cubre a personas funcionarias, como lo leyó literalmente, por eso no se evidencia el tema estudiantil. Agrega que además en el marco de los cambios que se vienen dando con el presupuesto de la FEITEC, ahora que son centro funcional, desde ahí deberían gestionarse las provisiones necesarias para que cuenten con los equipos de cómputo que necesitan para ejercer las distintas representaciones en todos los órganos.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”

“10. Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de

noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. En la Sesión Ordinaria No.3005, Artículo 8 del 18 de enero del 2017, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“... ”

- a. *Indicar a la Administración que debe prever los trámites y recursos presupuestarios correspondientes, para que al momento de asumir sus funciones los nuevos miembros funcionarios titulares entrantes, les sea asignada una computadora portátil nueva.*
- b. *Autorizar a la Secretaría del Consejo Institucional, para que una vez finalizado el periodo de nombramiento de los miembros funcionarios titulares en el Consejo Institucional, la portátil asignada a cada miembro saliente sea trasladada como un activo del departamento donde labora el funcionario, para las labores propias del funcionario en dicho departamento.*
- c. *Solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, gestionar oportunamente los recursos necesarios, ante las instancias correspondientes, con el propósito de que cuando se realicen los cambios en función de las elecciones, los miembros entrantes cuenten con el equipo requerido.*

“... ”

3. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en su Artículo 17, en los incisos 3 y 7 se establece lo siguiente:

“Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

“... ”

3. *Analizar y decidir sobre la pertinencia de los asuntos que se le encargan.*

“... ”

7. *La generación de ideas y la elaboración de planteamientos referidos a su competencia para mejorar y proyectar la labor institucional.*

“... ”

4. Mediante oficio SCI-142-2023 del 01 de marzo de 2023, suscrito por el entonces presidente a.i del Consejo Institucional, el ingeniero Jorge Chaves Arce, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, señala lo siguiente:

“Considerando que, actualmente la Institución muestra condiciones diferentes en cuanto a la asignación de equipo computacional a las personas colaboradoras de las diferentes dependencias; asimismo que, se tiene una condición presupuestaria restringida; en mi calidad de Presidente del Consejo Institucional, respetuosamente le solicito someter a revisión y consideración de la Comisión de Planificación y Administración el acuerdo de este órgano, en su Sesión Ordinaria No. 3005, artículo 8, a fin de definir lo correspondiente a futuro.

“... ”

5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1065, efectuada el 06 de junio de 2024, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *En atención a la solicitud del oficio SCI-142-2023, esta Comisión consultó al DATIC y ratificó que existe un inventario importante de computadoras portátiles en la Institución y que se ha decidido ampliar el tiempo de garantías de los equipos para alargar su vida útil.*
2. *Dada la dinámica de la Institución en los últimos años se considera que es poco probable que se integre una persona funcionaria al Consejo Institucional que no cuente con computadora portátil, dado que, en la*

medida de las posibilidades se ha asignado una computadora portátil por persona cuando las funciones así lo demandan.

3. *Se consultó a la Secretaría del Consejo Institucional al respecto y se constató que se cuenta con dos computadoras portátiles disponibles para la asignación en situaciones emergentes que se requieran.*
4. *Las circunstancias que motivaron la decisión tomada en la Sesión Ordinaria No. 3005, Artículo 8, el 18 de enero de 2017, han sufrido modificaciones hasta hoy, por lo que resulta oportuno y conveniente plantear la derogatoria del mismo.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional derogar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3005, Artículo 8 del 18 de enero del 2017, referente a la asignación de equipo de cómputo nuevo a las personas titulares entrantes al Consejo Institucional, en vista de que las condiciones presupuestarias de la Institución y los planes de renovación permiten tener un panorama diferente, por lo que carece de interés mantener la vigencia de dicho acuerdo.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó conveniente que se derogue el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3005, Artículo 8 del 18 de enero del 2017, según el oficio SCI-142-2023, el análisis y consultas realizadas.
2. Es razonable acoger la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración, en vista de que las condiciones laborales y presupuestarias actuales han cambiado con respecto a las condiciones que originaron el acuerdo en su momento.

SE ACUERDA:

- a. Derogar en todos sus extremos el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3005, Artículo 8, del 18 de enero del 2017 referente a la asignación de equipo de cómputo nuevo a las personas titulares entrantes al Consejo Institucional.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3370.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 13. Temas de Asuntos Varios

No se presentan temas de asuntos varios.

Sin más temas que atender y siendo las nueve horas con veintiséis minutos, se levanta la sesión.

MAG/zrc

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL